

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO
ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES,
ECONÓMICAS Y TURISMO**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LUCRE, PERIODO 2020**

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

- BACH. Bety Dina Casa Vargas
- BACH. Cristian Velez Quispe

ASESOR:

Dr. Jorge Washington Guillermo Espinoza

**CUSCO – PERÚ
2022**

DEDICATORIA

Este presente trabajo de investigación es la respuesta al sacrificio y amor de mis padres Jaime Nicolas Casa Tintaya y Mercedes Rosa Vargas Apaza a mis Hermanos Franklin Brayan y Aliss Adinette, familiares y amigos, recordando siempre que el conocimiento es y será lo más valioso e importante que adquirimos a lo largo de nuestra vida universitaria.

Bety Dina Casa Vargas

A mis padres Grimalda y Oscar por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este. Me formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas me motivaron constantemente para alcanzar mis objetivos.

A mis hermanos, Gonzalo y Lincoln quienes me brindaron su apoyo en todo aspecto a ustedes les dedico también este logro.

Cristian Velez Quispe

AGRADECIMIENTO

“Mi agradecimiento se dirige a quien ha forjado mi camino y me dirige por el sendero correcto. A los docentes de la Universidad Nacional San Antonio Aba del Cusco, por la enseñanza y los buenos consejos que nos compartieron para alcanzar nuestro objetivo profesional”

Bety Dina Casa Vargas

“Agradecer a mis padres, hermanos y toda mi familia por el apoyo incondicional en este proceso.

Agradecer también a mis docentes y en especial a mi asesor por su ayuda, paciencia y dedicación.

A mis amigos y amigas de toda la vida por el apoyo diario y todos los momentos vividos”

Cristian Velez Quispe

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, PERIODO 2020”.

El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

El presente trabajo de investigación tiene como principal objetivo describir de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Lucre en el periodo 2020.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: **“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, PERIODO 2020”**. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

El enunciado del problema de investigación es ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020?

Con la finalidad de dar respuesta al problema planteado, se ha planteado el siguiente objetivo general: Describir de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020; para lograr el objetivo general se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

- a) Describir de qué manera el nivel de conocimiento sobre tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.
- b) Describir de qué manera el comportamiento hacia los tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.
- c) Describir de qué manera la conciencia tributaria de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.

El presente trabajo de investigación consta de cinco capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación.

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis.

Capítulo III.- Hipótesis y Variables, donde se formula la hipótesis general, hipótesis específicas e identificación de variables.

Capítulo IV.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo V.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación.

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
PRESENTACIÓN.....	IV
INTRODUCCIÓN	V
ÍNDICE DE TABLAS	X
ÍNDICE DE FÍGURAS.....	XI
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD	1
1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.3.1. Justificación Teórica	4
1.3.2. Justificación Práctico	4
1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4.1. Delimitación Espacial.	5
1.4.2. Delimitación Temporal.	5
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.5.1. Objetivo General.....	5
1.5.2. Objetivos Específicos.....	5
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
2.1.1. Antecedente Internacional.....	6
2.1.2. Antecedente Nacional	9
2.1.3 Antecedentes Locales.....	14
2.2. BASES TEÓRICAS.....	18
2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA.....	18
2.2.1.1. Conocimientos sobre tributos.....	20
2.2.1.1.1. Educación Tributaria.....	21
2.2.1.1.2. La importancia de promover la cultura tributaria	22
2.2.1.2. Comportamiento hacia los tributos	23

2.2.1.3.	Conciencia tributaria	24
2.2.2.	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	25
2.2.2.1.	Planificación en el pago de Impuesto.....	29
2.2.2.2.	Infracciones y Sanciones tributarias.....	29
2.2.2.2.1.	Determinacion de la Infraccion, tipos de sanciones y fiscalizacion tributaria	32
2.2.2.2.2.	Sanciones impuestas por la Administracion Tributaria.....	34
2.2.2.2.2.1.	Facultad de Sancion	34
2.2.2.3.	Actualización de Información	45
2.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	48
CAPITULO III.....		52
HIPÓTESIS Y VARIABLES		52
3.1	HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION	52
3.1.1.	Hipotesis General.....	52
3.1.2	Hipotesis Especifica.....	52
3.2	IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES E INDICADORES.....	52
3.2.1.	Variable Independiente	52
3.2.2	Variable Dependiente.....	53
3.3	OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES	53
CAPITULO IV.....		55
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		55
4.1.	TIPO Y ALCANCE DE INVESTIGACIÓN.....	55
4.1.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.	55
4.2.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	55
4.2.1.	Nivel descriptivo.	55
4.2.2.	Nivel correlacional.....	55
4.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	56
4.3.1.	Población.....	56
4.3.2.	Muestra.	56
4.4.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	56
4.4.1.	Entrevista.	56
4.4.2.	Encuesta	56
4.5.	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	57
4.5.1.	Guia de entrevista.....	57
4.5.2.	Cuestionarios.....	58

4.6. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	58
4.7. DISEÑO DE INVESTIGACION.....	58
CAPÍTULO V.....	59
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	59
5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	59
5.1.1. ENTREVISTA – SERVIDORES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE.	60
5.1.2. ENCUESTA – CONTRIBUYENTES DE LAS CALLES MAS IMPORTANTES DEL DISTRITO DE LUCRE.	69
5.2. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS	77
CONCLUSIONES	79
RECOMENDACIONES.....	82
BIBLIOGRAFÍA	83
ANEXOS	91
MATRIZ DE CONSISTENCIA	91
ENCUESTA.....	93
MATRIZ DE VALIDACIÓN.....	100

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables.....	54
Tabla 2 Percepción de un buen clima laboral por parte de los funcionarios	60
Tabla 3 Remuneración que percibe es expectante	61
Tabla 4 Actualmente recibe capacitaciones en forma permanente	62
Tabla 5 Gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Lucre. 63	
Tabla 6 Implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial	64
Tabla 7 Implementación y actualización del plano catastral	65
Tabla 8 Incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales	66
Tabla 9 Falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos.....	67
Tabla 10 Conoce la vigencia del Impuesto Predial.....	69
Tabla 11 Se difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial	70
Tabla 12 Paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles.....	71
Tabla 13 Comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda... 72	
Tabla 14 Solicitud de licencia de construcción.....	73
Tabla 15 Existencia y Actualización del plano catastral	74
Tabla 16 Fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial	75
Tabla 17 Gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad distrital de lucre es eficiente	76

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Percepción de un buen clima laboral por parte de los funcionarios	60
Figura 2 Remuneración que percibe es expectante.....	61
Figura 3 Actualmente recibe capacitaciones en forma permanente	62
Figura 4 Gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Lucre	63
Figura 5 Implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial	64
Figura 6 Implementación y actualización del plano catastral.....	65
Figura 7 Incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales.....	66
Figura 8 Falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos.....	67
Figura 9 Conoce la vigencia del Impuesto Predial	69
Figura 10 Se difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial.....	70
Figura 11 Paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles	71
Figura 12 Comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda	72
Figura 13 Solicitud de licencia de construcción	73
Figura 14 Existencia y Actualización del plano catastral	74
Figura 15 Fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial	75
Figura 16 Gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Lucre es eficiente	76

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD

En Perú el nivel de cultura tributaria es baja, porque los peruanos no son conscientes del sentido de compromiso y responsabilidad con las necesidades de la sociedad, claro está, se debe a la experiencia histórica que vivimos los peruanos sobre actos de corrupción en la ejecución de obras públicas, por lo que subsiste en el inconsciente de las personas que tributar implica destinar nuestro dinero y esfuerzo al beneficio de malas autoridades, por lo que prefieren el informalismo en desmedro del desarrollo social de la comunidad.

Perú en el año 2019 la recaudación del impuesto predial fue 1 959 millones 072 mil 844 de nuevos soles, siendo el recaudado total por impuestos municipales el monto de 3 085 millones de nuevos soles lo que muestra que la recaudación por impuesto predial representa el 64% de toda la recaudación municipal, comprendiendo así la gran incidencia que representa en el tesoro fiscal. Siendo una de las principales fuentes de financiamiento a nivel nacional el impuesto predial, es por eso que es necesario estudiar la cultura tributaria de los contribuyentes respecto al mencionado impuesto municipal.

En la región del Cusco la mayoría de las personas no tiene consciencia de la cultura tributaria lo que genera que una cantidad considerable de pobladores se mantengan al margen de realizar los registros formales de sus predios o tributos que deben abonar a las municipalidades, claro está, se debe a la experiencia histórica regional que vivimos los cusqueños estos últimos periodos sobre actos de corrupción en la gestión pública de nuestros gobernadores regionales, alcaldes provinciales, alcalde distritales y funcionarios públicos, la población prefiriendo mantenerse en la informalidad, las mismas que perjudican sustancialmente el nivel de recaudación y captación de

ingresos por diferentes conceptos, que sumados a otras contingencias que la población presenta, no permite el desarrollo de la comunidad, porque en la mayoría de los casos, lo poco que se recauda solo se destina para el pago del personal que laboran en la comuna mencionada.

En la municipalidad distrital de Lucre de la provincia de Quispicanchis región Cusco, el problema en la gestión de la administración tributaria es diversa, siendo el de mayor incidencia la falta de estrategias tributarias municipales adecuadas respecto a los recursos determinados.

Según ficha de análisis multianual de la gestión fiscal, al cierre del 2019, los Ingresos Propios (Ingresos tributarios e Ingresos no tributarios) de la Municipalidad Distrital de Lucre representaron el 4,4% de sus Ingresos Totales. En términos per cápita las transferencias fiscales per cápita para el 2019 fueron de S/ 679. Por otro lado, se incorporó al presupuesto el 96,2% de las Transferencias Fiscales del 2017.

En la Gerencia de Administración Tributaria y Renta de la municipalidad distrital de Lucre, es evidente que no cuentan con personal capacitado y con competencias para las funciones que competen a esta área. Tampoco se han desarrollado políticas tributarias orientadas a obtener altos niveles de recaudación. Esta dependencia y la Municipalidad en general no desarrollan campañas de sensibilización, educación, concientización ni generación de una cultura tributaria, que lleve a los vecinos a pagar sus tributos municipales. Solo se emiten amenazas a los vecinos que no cumplen, que por lo demás no se concretan porque la municipalidad no ejerce en toda su magnitud sus atribuciones como componente de la Administración Tributaria. A ello suma de dependencia que tienen las municipales de los recursos que el Gobierno nacional les transfiere a las 1876 municipalidades del país, las autoridades de turno evadiendo sus responsabilidades para elaborar políticas tributarias y estrategias de recaudación, por la repercusión ciudadana en los procesos electorales, siendo evidente la pereza fiscal en la Municipalidad Distrital de Lucre.

Está claro el bajo nivel de recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Lucre y alto porcentaje de morosidad, debido a que los contribuyentes siempre esperan amnistías tributarias, debido también a que los municipios no entregan al contribuyente una información correcta, clara y oportuna, sobre sus responsabilidades tributarias, sus beneficios y la importancia de su contribución, para el desarrollo de su comunidad local.

Por lo mencionado el presente trabajo de investigación permitirá describir de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020, periodo atípico, afectado por la pandemia covid-19.

1.2.PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿De qué manera el nivel de conocimiento sobre tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020?
- b) ¿De qué manera el comportamiento hacia los tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020?
- c) ¿De qué manera la conciencia tributaria de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Justificación Teórica

Porque mediante la búsqueda y recolección de información referente a cada teoría relacionada a los conceptos básicos que se relacionan con las variables del presente estudio como son: cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, van hacer consultada en tesis, libros, revistas y páginas web que guardan relación con la información de investigación y así ayudar a fundamentar el presente trabajo.

1.3.2. Justificación Práctico

El presente trabajo de investigación se debe a la necesidad de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020. Para lo cual se busca analizar teorías claves de cultura tributaria relacionadas con la recaudación tributaria, mejorando el resultado esperado, contribuyendo a la entidad a mejorar su nivel de recaudación tributaria. Por tanto, sirve al municipio para lograr sus metas y objetivos, siempre enmarcados en la legislación vigente y así, mejorar el sistema tributario de la municipalidad, disminuyendo la evasión tributaria; También es importante porque permite al investigador enriquecer el marco teórico y práctico de la tributación y sobre todo el desarrollo efectivo de una cultura tributaria adaptada a los cambios y requerimientos de la recaudación tributaria.

La importancia de todos estos puntos es poner en práctica los conocimientos adquiridos en el transcurso de la vida universitaria, así como conocer la realidad y problemática general de las empresas del sector comercial que necesiten de un planeamiento tributario, lo cual enriquecerá mis conocimientos y generara pericia en la materia, asimismo, permitirá ser un material de consulta para profesionales que decidan realizar este tipo de investigación.

1.4.DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Delimitación Espacial.

El presente trabajo de Investigación se realizó en la Municipalidad Distrital de Lucre, provincia Quispicanchis, departamento de Cusco.

1.4.2. Delimitación Temporal.

El trabajo de investigación se realizó dentro del período 2020.

1.5.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo General

Describir de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.

1.5.2. Objetivos Específicos

- a) Describir de qué manera el nivel de conocimiento sobre tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.
- b) Describir de qué manera el comportamiento hacia los tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.
- c) Describir de qué manera la conciencia tributaria de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedente Internacional

- (Valdez Arrua & Martinez Diaz, 2018) ” La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo”

Resumen:

En la investigación: “La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo”, siendo el objetivo: evaluar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado municipal de la ciudad de San Lorenzo. La metodología que se aplicó fue exploratoria y bibliográfica, en una muestra de 300 contribuyentes del mercado municipal de San Lorenzo. Se concluyó que: existe una falta de conocimiento respecto a los tributos que deben pagar los comerciantes en el mercado municipal, asimismo se determinó la necesidad de que la Administración Tributaria debe impulsar la educación tributaria en los comerciantes a través de charlas educativas para informar y afianzar los conocimientos que fortalezcan su cultura tributaria actual.

- (Garcia Torres, 2017) “Impacto de la falta de Cultura Tributaria de contribuyentes en El Recreo”

Resumen:

El presente trabajo de investigación fue realizado en la ciudadela El Recreo, de la ciudad de Durán, el objetivo consistió en el diseño de una guía para aquellas personas que no cuentan con conocimientos tributarios y de esta manera ayudar a la recaudación del país. Para el estudio se empleó un método de investigación cuantitativa, porque se basa en datos estadísticos realizados por medio de encuestas el cual permitió tener datos reales de la situación en la que se encontraban los contribuyentes y en base a esas respuestas elaboré la guía tributaria para que con ella puedan cumplir con sus obligaciones en su totalidad, evitándoles sanciones y clausuras por parte de la entidad fiscal. Con el desarrollo de esta investigación fue necesario medir el impacto que tiene la falta de cultura tributaria en los negocios ubicados en la ciudadela el recreo; conforme a las leyes y reglamentos con las que se rige el servicio de rentas internas. Finalizando con las conclusiones se ha comprobado que los comerciantes de la ciudadela El Recreo tiene bastante desconocimiento en el aspecto tributario, y como punto más importante no saben realizar sus propias declaraciones de impuesto, puesto que ni siquiera conocen el programa DIMM.

- (Amaguaya Vargas & Moreira Peña, 2015) “La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil”

Resumen:

En su tesis de licenciatura: “La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil”. El objetivo fue: diseñar una guía tributaria orientada a las personas naturales no obligadas a llevar una contabilidad en negocios informales de comida rápida y determinar el grado de conocimiento tributario que

poseen estos. La metodología que se empleo fue de campo dentro del enfoque cuantitativo y cualitativo en una muestra de 100 contribuyentes a quienes se les aplico entrevistas y encuestas. Se llegó a la conclusión que: el 52% de encuestados manifestaron que la principal razón para no cumplir adecuadamente con el pago de sus tributos es la falta de información tributaria.

- (Cubas Vilches, 2020) “Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Jaén”

Resumen:

Este trabajo denominado “El recaudo del gravamen inmobiliario de la entidad edil de Jaén”, cuyo objetivo fin fue determinar el porcentaje de recaudo del gravamen inmobiliario de la entidad edil de Jaén. Descriptivo, No experimental. Universo fueron 5000 sujetos pasivos de la entidad edil de Jaén, y se aplicó a 30 las preguntas. La técnica e instrumento se empleó la encuesta y escala de Likert, respectivamente, la confiabilidad del instrumento aplicado es de 0.660 según alfa de Cronbach. Con respecto a los resultados obtenidos, en relación al gravamen inmobiliario, el 80 % de los sujetos pasivos la refieren en un nivel regular. En conclusión, se comprobó que el nivel de recaudo del gravamen inmobiliario, es deficiente

- (Mayorga Morales & Anchaluisa Barona, 2016) ““La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”

Resumen:

El objetivo: analizar como incide la falta de cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta en los comerciantes de la ciudad de Ambato, así como determinar el grado de cultura tributaria de los mismos. La metodología aplicada fue de tipo

bibliográfica, descriptiva y cuantitativa en una muestra de 185 comerciantes a quienes se les aplicó encuestas. Se concluyó que: existe una baja cultura tributaria en el sector investigado y se evidenció que las prácticas de evasión y elusión fiscal se da en todos los niveles económicos y sociales del sector.

2.1.2. Antecedente Nacional

- (Hurtado Loayza & Monago Jurado, 2018) "Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017"

Resumen:

En la Gestión de una Municipalidad Provincial se elabora su presupuesto teniendo dos fuentes principales: recursos directamente recaudados y recursos que provienen de transferencias del Tesoro Público. Dentro de los recursos directamente recaudados, tenemos a aquellos que se perciben por Impuestos municipales. Concordando con esta verdad la presente investigación trata sobre "Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017. El objetivo de esta investigación es determinar de qué forma la Cultura Tributaria afecta a la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017. En el trabajo de investigación se ha utilizado el tipo de investigación Descriptivo-Correlacional. Como muestra se ha tomado a 96 contribuyentes de la Provincia de Oxapampa, sosteniendo con el estadístico empleado en la recolección de datos con los instrumentos, asimismo se realizó el cálculo de los instrumentos mediante el software SPSS (tau b Kendall). De lo que se infieren que el 67.7% de contribuyentes tienen mediana, alta y muy alta cultura

tributaria y solo el 32.3% de contribuyentes tienen baja y muy baja cultura tributaria. De lo que se infiere que el 91.7% de los encuestados manifiestan cumplir con el pago del Impuesto Predial en forma puntual; mientras que sólo un 8.3% manifiestan no cumplir con el pago puntual de dicho impuesto. De acuerdo los Estados Financieros la Municipalidad Provincial de Oxapampa en el periodo 2017, nos muestra una recaudación del Impuesto predial que asciende a S/ 464, 718.24.

- (Nuñez Lavilla, 2017)” Relación Entre La Cultura Tributaria Y Recaudación Tributaria En La Municipalidad Distrital De Sachaca, Arequipa 2012-2016”

Resumen:

En tiempos de globalización, es necesario acercarse a la realidad en que se encuentra los gobiernos locales, por el cual se plantea la presente investigación titulada: “Relación entre cultura de tributaria y recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital De Sachaca – Arequipa 2012 - 2016” el problema que se aborda está expresada en la interrogante ¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Sachaca?, para lograr una respuesta categórica se ha formulado el objetivo: Determinar la relación existe entre la cultura de tributaria de los pobladores y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Sachaca. En el trabajo de investigación se ha utilizado los niveles de investigación exploratorio, descriptivo, relacional, explicativo, predictivo y aplicativo. El presente trabajo tuvo como elementos de estudio a una población de 9745 contribuyentes teniendo como muestra 370 contribuyentes. Para el tener información acerca de la investigación se realizó una revisión de documentación de la Municipalidad del distrito de Sachaca y también se realizó entrevistas con el

personal de la oficina de rentas de la municipalidad. La conclusión final es que se ha determinado que existe una correlación positiva débil entre la cultura tributaria y recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Sachaca.

- (Lavado Vera, 2019) “Cultura tributaria y recaudación tributaria en el ciudadano de la Municipalidad Provincial de Casma, 2019”

Resumen:

El desarrollo de la sociedad se enmarca en las actividades de orden económico que contribuyen a generar fuentes de trabajo. Bajo esa premisa, la aportación mediante el pago de impuesto es crucial para concretar planes y proyectos de la corporación edil que coadyuven a la mejora de la calidad de vida de la comunidad. El objetivo de la presente investigación es determinar la relación de cultura tributaria y la recaudación tributaria según los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Casma, 2019. La investigación es de carácter no experimental, asimismo se utilizó el diseño transeccional descriptivo correlacional. Para este fin se aplicaron dos cuestionarios sobre una muestra no probabilística constituida por 371 contribuyentes. Los resultados de la correlación Rho de Spearman es de 0,122 lo cual significa que existe una baja relación positiva entre las variables cultura tributaria y recaudación tributaria. Asimismo, al evaluar la validación de la relación se ha encontrado un valor $p = 0,018 < 0,05$, con la cual se verifica que existe relación significativa entre las variables mencionadas. Finalmente, se puede aseverar que existe un efecto positivo correlacional de la variable posicionamiento de cultura tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Casma.

- (Chacon Herrera, 2019) “La cultura tributaria y la recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017”

Resumen:

La presente investigación tiene como objetivo general determinar la incidencia que existe entre la cultura tributaria municipal y la recaudación de tributos municipales en el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017. El estudio partió de la hipótesis: La cultura Tributaria Municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017. Para el trabajo de campo se utilizó la técnica de la encuesta la cual se hizo partícipe a 20 funcionarios y/o servidores del Servicio de Administración Tributaria de Piura, así como con 80 contribuyentes que concurre a la entidad a cumplir con el pago de las obligaciones tributaria municipales, con el propósito de evaluar si el nivel cultural índice en la recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a los resultados obtenidos se concluyó que existe un coeficiente de 0.732, de correlación directa y significativa al 1% entre las variables de estudio, determinado que la investigación refleja un ajustado conocimiento sobre tributación Municipal, al haber revelado que solo el 32% de personas encuestadas conocen sobre Cultura Tributaria Municipal y el 53.1% sobre recaudación tributaria municipal, con lo cual queda demostrado que la falta de conocimiento es uno de los factores que imposibilita a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias lo que conlleva que preexista un bajo nivel de recaudación de los tributos municipales. Finalmente, a fin de revertir la falta de noción de la población sobre tributación municipal la presente investigación debe

servir de herramienta para impulsar estrategias que instauren una cultura tributaria municipal en la población para alcanzar mejores resultados en recaudación.

- (Ynfante Baca, 2019) “La Cultura Tributaria en las Mypes, Sector Comercio Rubro Tiendas de Abarrotes en el Distrito De Corrales – Tumbes, 2017”

Resumen:

La presente investigación tiene como objetivo general: Conocer la cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017. Como muestra a 15 propietarios a quienes se le aplicó un cuestionario de 17 preguntas. La metodología fue tipo cuantitativo, nivel descriptivo, de diseño no experimental, de Corte Transversal. Como instrumento de recolección de información es el cuestionario aplicado a los comerciantes, Según el estudio realizado, respecto a la variable Cultura tributaria. Existe una falta de cultura tributaria, así como también desconocimiento de las normas tributarias, si bien es cierto el 60% de los comerciantes no tiene conocimiento sobre los tributos. También en los resultados, los comerciantes no conocen cuales son los requisitos formales al régimen que estos pertenecen. Es por ello que el 73% es de su interés recibir capacitación por parte de alguna organización. Así mismo para que se permita una conducta permanente en el cumplimiento del pago de impuestos y fomentar una buena cultura tributaria que es fundamental para poder proveer educación seguridad, infraestructura, entre otros, y que no se vea como exactamente como una obligación sino como un deber importante que el ciudadano debe lograr para el desarrollo de nuestro país.

2.1.3 Antecedentes Locales

- (Davila Armuto & Ojeda Medina, 2016) “Incidencia de la implementación de procedimientos para incrementar la recaudación del impuesto predial en la liquidez de la municipalidad provincial de Calca, periodo 2015”

Resumen:

La investigación realizada tiene por objeto determinar cuál es el nivel de incidencia en la implementación de procedimientos para incrementar la recaudación del impuesto predial en la liquidez de la Municipalidad Provincial de Calca, periodo 2015. Por otro lado, el incumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes de este impuesto es muy alto, afectando significativamente a la recaudación del Impuesto predial y la liquidez en la Municipalidad Provincial de Calca. La implementación y el uso de un manual de procedimientos de fiscalización del Impuesto predial optimizará la recaudación del impuesto, evitando la evasión tributaria dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Calca. Del resultado obtenido se comprueba la hipótesis, afirmando: La implementación de procedimientos incide de forma positiva con procesos legales para incrementar la recaudación del impuesto predial con el propósito de maximizar la liquidez de la Municipalidad Provincial de Calca, periodo 2015.

- (Gamarra Santistesban, 2017) “La evasión tributaria respecto del impuesto predial y su impacto en los recursos determinados de la municipalidad provincial de Quispicanchi, periodo 2017”

Resumen:

El presente trabajo de investigación tiene por objeto determinar cómo la evasión tributaria respecto el impuesto predial impacta en los Recursos Determinados de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, periodo 2017. El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta los lineamientos de la metodología de investigación, que está enmarcado dentro de los avances científicos y tecnológicos que abarca el tema de investigación. El Impuesto Predial, es un impuesto que se crea según la Ley de Tributación Municipal D.S. No 776-EF., es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de personas naturales o jurídicas, cuyo destino y administración de los ingresos obtenidos a través de éste impuesto serán destinados como fondos para las Municipalidades distritales del país. Por otro lado, el incumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes de este impuesto es muy alto, afectando significativamente a la recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi. La implementación de un manual de procedimientos de fiscalización del Impuesto predial optimizará la recaudación del impuesto, evitando la evasión tributaria dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi. Del resultado obtenido se comprueba la hipótesis, afirmando: La evasión tributaria respecto el impuesto predial impacta negativamente en los Recursos Determinados de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, periodo 2017.

- (Vargas Quispe & Huaman Mamani, 2021) “La cultura tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Quispicanchis, periodo 2019”

Resumen:

El presente trabajo de investigación titulado: “Cultura tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Quispicanchis, periodo 2019”, es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad. El objetivo principal es determinar como la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, periodo 2019. En la investigación se aplica el método inductivo, de un diseño no experimental. En la presente investigación se utilizaron las técnicas de entrevistas, encuestas y análisis las cuales fueron aplicadas a 18 funcionarios y 60 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi. Del trabajo de campo se llegó a las siguientes conclusiones. Se desarrolló el objetivo de determinar cómo es la conciencia tributaria del deudor tributario en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, periodo 2019, respecto a que en la tabla y figura N° 9 sobre el incumplimiento de pago del impuesto predial es por desconocimiento de las normas tributarias y esta afecta en la gestión de la oficina de rentas.

- (Polo Ttupa, Zarate Choquenaira, & Ortiz Huaman, 2016) “Incidencia de la implementación de procedimientos de la captación del impuesto predial en la recaudación tributaria de la municipalidad distrita de San Jerónimo periodo 2014”

Resumen:

El presente trabajo de investigación tiene por objeto determinar en qué medida la implementación de procedimientos incide para incrementar la recaudación del

impuesto predial en la liquidez de la municipalidad Distrital de San Jerónimo periodo 2014. Por otro lado, el incumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes de este impuesto es muy alto, afectando significativamente a la recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. La implementación de un manual de procedimientos de fiscalización del Impuesto predial optimizará la recaudación del impuesto, evitando la evasión tributaria dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Del resultado obtenido se comprueba la hipótesis, afirmando: La implementación de procedimientos incide para incrementar la recaudación del impuesto predial en la liquidez de la municipalidad Distrital de San Jerónimo periodo 2014.

- (Casafranca Escobedo, 2019) “Cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial en el distrito de Wanchaq 2018”

Resumen:

El objetivo de estudio de la presente investigación fue determinar el grado de relación entre la Cultura tributaria y la Morosidad en el pago del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Wanchaq 2018. Para tal fin, se aplicó el enfoque de investigación cuantitativa, siendo el tipo de estudio por su finalidad básica, transversal por su alcance temporal, el diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional. La población estuvo conformada por los contribuyentes del Distrito de Wanchaq que son: Urbanización fideranda y cuatro torres con 24 contribuyentes, Urbanización santa rosa con 36 contribuyentes, la Urbanización la Florida con 36 contribuyentes y la Urbanización de Ttio con 24 contribuyentes de una población total de 120 contribuyentes. La muestra aplicada es no probabilística

por cuotas del total de la población de estudio. Para la recolección de los datos se empleó la técnica de la encuesta empleándose dos instrumentos Cuestionario sobre cultura tributaria y morosidad en el pago del impuesto predial. A partir de los resultados obtenidos se concluyó que existe una correlación inversa y moderada entre la Cultura Tributaria y la Morosidad en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Wanchaq, obteniéndose el valor de $-0,665$ para el coeficiente de correlación tau de Kendal, con una significatividad estadística del 5%

2.2.BASES TEÓRICAS

2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA

De acuerdo a Cabrera et al (2020), “Menciona que se entiende como cultura tributaria al conjunto de conocimientos, y disposiciones concernientes a los tributos, así mismo tiene que ver con el nivel de conciencia tributaria que tiene todo contribuyente". (pág. 9)

Según Cabrera et al. (2020), nos dice que con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber de todo contribuyente y como ciudadano aportar al Estado y comunicar a esa colectividad y proporcionar al Estado los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes. (pág. 9)

Según García (2017) en su conferencia de “Reforma Tributaria” a los estudiantes de la carrera de Contabilidad con mención en Finanzas de la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH) menciona que:

La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado. Entendiéndose que es la base para la recaudación y sostenibilidad del País. (pág. 34)

La cultura tributaria se refiere al conglomerado de actitudes y creencias de las personas, fruto de los valores que estas poseen, y que motivan la voluntad de contribuir cumpliendo sus obligaciones tributarias. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. (Castillo, 2004, pág. 35)

Según Mendez (2017) afirma que la cultura tributaria es el grupo de valores, conocimientos y actitudes que comparten los integrantes de una sociedad referente a la tributación y la observancia de su marco legal, que se manifiesta en un comportamiento de cumplimiento constante de las obligaciones tributarios sustentado en la razonabilidad, confiabilidad y valores de ética personal, acatamiento de la ley, responsabilidad y solidaridad de los contribuyentes. (pág. 31)

Características de la cultura tributaria

Según Rocher (citado en Ynfatas 2019). Considera como características de la cultura asimiladas al cumplimiento de los tributos: Es universal porque afecta a toda la actividad humana presenta naturalidad porque son acciones, conductas, valores, creencias y actitudes sobre contribuciones y permite responsabilidad y

cumplimiento. Tiene vital utilidad, porque la recaudación de tributos es útil para el desarrollo de la sociedad. Son maneras más o menos formalizadas, el cumplimiento de los tributos está considerados en normas, resoluciones y documentos de cumplimiento. No es biológica, no se nace con cultura, la cultura se aprende se hace de conocimiento su cumplimiento. Es objetiva y simbólica de carácter contributivo, porque los tributos representan dinero. (págs. 33-34)

Según Armas, M. (citado en Ynfantas 2019)se pueden mostrar características particulares de la cultura tributaria, tales como los valores sociales, conocimiento y actitud ante una situación, el tributo que a su vez está estrechamente relacionado con las normas legales que involucran deberes, obligaciones y derechos para los sujetos que intervienen en la relación jurídico tributario. (pág. 34)

Componentes de la Cultura Tributaria

- La ciudadanía
- Las autoridades políticamente responsables
- La legalidad, los ciudadanos deben respetar las leyes y regirse base a ellas, de no hacerlo así el Estado cuenta con sanciones para los que violan dichas normas.

2.2.1.1. Conocimientos sobre tributos

El grado de información del contribuyente está referido al conocimiento sobre el Sistema Tributario y sus funciones, incluyendo las normas legales y procedimientos que regulan las obligaciones tributarias de los ciudadanos. En un sistema complejo o no, el desconocimiento de los procedimientos básicos para declarar y pagar impuestos, de sus costos, la periodicidad del pago, entre otros, pueden constituir un

obstáculo que conspire contra la voluntad de cumplir de las personas. (Hurtado Loayza & Monago Jurado, 2018, pág. 33)

Según Monterrey (2019) parte de la cultura tributaria que poseemos guarda relación con el conocimiento tributario, pues en mayor o menor grado los contribuyentes tienen comprensión de ella, de su estructura y sus aplicaciones. Por ello, es necesario conocer lo que implica este término visto desde distintos ángulos. (pág. 15)

Además, Cango y Valera (citado en Monterrey 2019), señalaron que el conocimiento tributario es el “conjunto de información almacenada mediante el aprendizaje de índole tributario”. (pág. 13)

Según Salazar (citado en Monterrey, 2019) define al conocimiento tributario como “el entendimiento sobre la naturaleza fundamental de los tributos desde la perspectiva de una política fiscal responsable para el desarrollo de los Estados”. (pág. 13)

2.2.1.1.1. Educación Tributaria

Según Mavares (citado en Sucle 2017) define la educación tributaria el transmitir los valores orientados al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano y aportar con los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos pertenecen como ciudadanos participes de una sociedad democrata. (pág. 29)

Asimismo, la SUNAT tiene una obligación muy importante de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia a los contribuyentes, según el Art. 84 del Código Tributario. (Sucle Puma, 2017, pág. 29)

La SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles. Su objetivo fundamental es difundir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y en contra a las conductas defraudadoras. Ello se explica en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, colocando de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad. (Suelle Puma, 2017, pág. 30)

2.2.1.1.2. La importancia de promover la cultura tributaria

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones. (SUNAT, 2017)

También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia. (SUNAT, 2017)

Asimismo, le corresponde participar en el combate contra la minería ilegal así como del narcotráfico, a través del control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los productos de la actividad minera, de insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus sub productos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas; y otros fines que se establezcan mediante Ley. (SUNAT, 2017)

Adicionalmente, debe proveer a los administrados los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia.

(Establecido en el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias)

2.2.1.2. Comportamiento hacia los tributos

La motivación intrínseca para que las personas paguen impuestos, o la moral tributaria consta de muchas facetas y es compleja. La moral tributaria se relaciona con muchos aspectos de administración tributaria y gobierno incluyendo: deber cívico, confianza en las agencias tributarias representatividad de la administración tributaria, corrupción gubernamental, imparcialidad en los procedimientos, y valor percibido del uso del dinero público. (Johnson, 2011)

2.2.1.3. Conciencia tributaria

“La Conciencia Tributaria, es la actitud interna que se forma mediante el proceso de sociabilización del individuo” (Hurtado Loayza & Monago Jurado, 2018, pág. 32)

El concepto de Conciencia Tributaria según Felicia Bravo es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. (Solorzano Tapia, 2011, pág. 8)

Por otro lado, Vega Coronel & Vásquez Chávez, al hablar de cultura tributaria no se puede dejar de incluir el tema de conciencia tributaria:

En el entendido como el desarrollo del sentido de cooperación de los individuos de una sociedad con el Estado, aportando con el mismo a través del pago de tributos, para que el Estado lleve a cabo la razón de su existencia, la cual es prestar buenos servicios públicos, aumentando la calidad de vida en la sociedad.

En esa línea, por las definiciones mencionadas, para el presente artículo se entiende como cultura tributaria al conjunto de conocimientos, y disposiciones concernientes a los tributos, así mismo tiene que ver con el nivel de conciencia tributaria que tiene todo contribuyente. (Vega & Vargas, 2019).

2.2.1.3.1. La conciencia tributaria en el Perú

Según Solorzano Tapia (2011), la educación tributaria en el Perú se inició en agosto de 1994 con el “Programa de Educación Tributaria”, cuyo objetivo fue “desarrollar la conciencia tributaria en los niños y jóvenes”, ha ido pasando por diferentes etapas hasta que el 2007, el Programa de Educación Tributaria fue cambiado por el

“Programa de Cultura Tributaria”, en alusión a que la cultura viene a ser la fuente integradora del conocimiento, plasmado en las diversas realidades de nuestro territorio. (pág. 10)

2.2.2. RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

Según Neira Galván (citado e Mendoza et al. 2020), la magnitud de los ingresos públicos recaudados está relacionada con el nivel de desarrollo económico de las entidades estatales, el cual ejerce una importante influencia.

La recaudación de los impuestos nos permite crecer económicamente al estado, permite tener un país más desarrollado. El Estado obliga al ciudadano a entregar una cantidad determinada de recursos para diversos financiamientos de servicios públicos. Ya que la necesidad del Estado es de proveer servicios públicos y los impuestos que se cobren en lo posible no deben desfigurarse. (pág. 13)

La recaudación tributaria es aquel acto efectuado por un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación tributaria es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc. (Paredes, 2006, pág. 135)

Rol del Estado en la Recaudación tributaria

Según Ruiz (citado en Monterres 2019), expresó que el Estado es la institución encargada por velar que exista justicia, igualdad y democracia entre todos los miembros de la sociedad. Sin embargo, para que el Estado ejerza sus funciones y

contribuya con el bienestar de los ciudadanos, es necesario que cuente con recursos económicos. Dichos recursos provienen principalmente de los tributos que las personas y empresas pagan al Estado. Este por su parte tiene el deber de administrar adecuadamente este aporte para generar la confianza y credibilidad tanto de la población como el de las empresas que tributan. (pág. 21)

Además, el Estado tiene una función reguladora, ocupándose de establecer las normas jurídicas necesarias para la circulación de los bienes y servicios, así como de su labor de fiscalización de la actividad económica, promoviendo las actividades privadas complementarias de la gestión pública, así como las instituciones y las empresas para que estas puedan generar una parte del producto nacional que le permita asegurar al gobierno su participación mediante la captación de recursos tributarios que sean necesarios para una mejor redistribución del ingreso y una disminución en la desigualdad de la sociedad. (pág. 21)

En este punto diremos que la función que cumple el Estado en la recaudación tributaria es de suma importancia porque debe generar confianza y credibilidad en el uso que hace de esta, además el tributo debe ser justo y equitativo de tal suerte que no signifique disminuir las actividades económicas del país. En ese sentido, el rol que cumple el Estado debe ser transparente e imparcial para que exista un clima de tranquilidad en el contribuyente. (pág. 21)

Administración Tributaria Municipal

Según la GUIA PARA EL REGISTRO Y DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL (Ministerio de Economía y Finanzas), la administración tributaria municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Las municipalidades administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, y por excepción los impuestos que la ley les asigne.

Impuesto Predial

El (TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL) en su artículo N° 8 indica que “El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava al valor de los predios urbanos y rústicos.” En este artículo también menciona que, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pueden ser separados, alterados, deteriorados o destruir la edificación.

Base Para el Calculo del Impuesto Predial

El impuesto se calcula sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Para determinar el valor total de los predios, se aplicaran los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Según el TUO de la Ley de Tributación Municipal este impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

1.- En el primer tramo del autoavalúo de hasta 15 UIT le corresponde una alícuota de 0.2%.

2.- En el segundo tramo del autoavalúo de mas de 15 UIT hasta 60 UIT le corresponde una alícuota de 0.6%.

3.- En el tercer tramo del autoavalúo de más de 60 UIT le corresponde una alícuota de 1.0%.

Ingresos Tributarios de los Gobiernos Locales

En la tabla que se muestra a continuación, podemos observar la importancia del impuesto predial en relación a los demás impuestos municipales. En el ejercicio 2020 los ingresos por impuesto predial representan el 45.5% del total de los impuestos municipales.

Recaudacion Tributaria de los Gobiernos Locales, 2019 - 2021

(Millones de Soles y %)

Concepto	Millones de S/			Participación %			Var. % Real	
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2020 / 2019	2021 / 2020
I. Impuestos Municipales	3 085	2 454	3 206	63,4%	63,9%	64,7%	-21,9%	25,7%
Predial	2 025	1 747	2 223	41,6%	45,5%	44,8%	-15,3%	22,4%
De Alcabala	696	452	685	14,3%	11,8%	13,8%	-36,2%	45,8%
Al Patrimonio Vehicular	302	241	280	6,2%	6,3%	5,7%	-21,7%	12,0%
A los Espectáculos Públicos No Deportivos	50	9	6	1,0%	0,2%	0,1%	-83,0%	-30,4%
A los Juegos	13	5	11	0,3%	0,1%	0,2%	-63,7%	115,3%
A las Apuestas	0,04	0,07	0,13	0,0%	0,0%	0,0%	89,6%	72,1%
II. Tasas	1 777	1 383	1 751	36,5%	36,0%	35,3%	-23,6%	21,7%
Arbitrios Municipales	1 309	1 090	1 361	26,9%	28,4%	27,4%	-18,2%	20,0%
Derechos y Tasas Administrativas	468	293	390	9,6%	7,6%	7,9%	-38,6%	28,1%
III. Contribuciones	2	1	1	0,0%	0,0%	0,0%	-55,4%	30,7%
Total Tributos Municipales (I+II+III)	4 865	3 838	4 958	100,0%	100,0%	100,0%	-22,5%	24,2%

Fuente: DGCP-MEF, INEI

Elaboración: DGPIP-MEF

2.2.2.1. Planificación en el pago de Impuesto

Para planificar hay que ser consciente de que toda decisión tiene unas consecuencias. Por tanto, si se modulan y regulan esas decisiones con un objetivo claro el resultado suele ser más positivo. La planificación fiscal debe tener como meta rebajar el impacto del pago de impuestos y también reducir los riesgos de posibles errores en la gestión. (Circulantis, 2018)

Hay que revisar que el registro de cada operación se realice correctamente para trabajar con datos fiables y evitar problemas. Por otro lado, hay que comprobar que se conocen y se atienden todas las obligaciones. El desconocimiento no exime de culpa y puede acarrear sanciones. Es fácil pasar por alto alguna declaración informativa, la documentación de comercio exterior o algún trámite laboral o de la seguridad social. (Circulantis, 2018)

2.2.2.2. Infracciones y Sanciones tributarias

Antes del estudio de la parte del Código Tributario, relacionada a infracciones y sanciones tributarias, es importante tener en cuenta que la finalidad del establecimiento de éstas es cautelar el cumplimiento de las normas impuestas por el Estado a través de su potestad sancionadora para satisfacer las necesidades de la sociedad. (Zegarra, 2017)

Para el establecimiento de la infracción es necesario verificar previamente la existencia de una norma que haya regulado una obligación tributaria y que haya sido incumplida por determinado contribuyente, lo que a su vez, generará una reacción que se materializa en una sanción. (Zegarra, 2017)

Concepto de infracción tributaria

De acuerdo al Código Tributario, la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en dicho Código o en otras leyes o decretos legislativos. (Zegarra, 2017)

Como se aprecia, de la definición citada, para determinar la existencia de una infracción tributaria requiere, en principio, la verificación de una transgresión, a través de una acción u omisión, de una norma tributaria (primaria) que establezca una obligación tributaria. (Zegarra, 2017)

Ahora bien, la transgresión de una norma tributaria no resulta suficiente para señalar que existe una infracción, puesto que se requiere, además, la existencia de otra norma (algunos la denominan secundaria) que prevea, de manera expresa, que la acción u omisión de la norma tributaria formal constituye una infracción (tipicidad), y que la misma merece una sanción que también debe estar prevista explícitamente. (Zegarra, 2017)

Concepto de Fiscalización Tributaria

Según la Guía Para el Registro y Determinación del Impuesto a la Renta (Ministerio de Economía y Finanzas). El procedimiento de fiscalización tributaria consiste en la verificación efectuada por la administración tributaria respecto a la situación tributaria del contribuyentes sobre los predios que haya sido o no materia de declaración jurada. Indica también que estas actividades están dirigidas a comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias según el marco legal establecido.

Cabe indicar que la tipicidad a la que nos referimos en el párrafo precedente, es una característica de la infracción tributaria vinculada estrechamente con el principio de reserva de ley y el principio de legalidad, así como con el aforismo *nullum crimen, nulla poena sine praevia lege*, por lo que es importante que para la tipificación de las infracciones deben evitarse las remisiones a normas de rango inferior, así como a cualquier interpretación analógica. Por otro lado, resulta también de especial relevancia, diferenciar las definiciones de infracción y delito, respecto a lo cual, citamos a diferencia que anota la profesora Cristina Huertas:

Infracción	Delito
La violación de la norma tributaria genera una perturbación en la Administración en tanto que impide que pueda efectuar correctamente sus funciones	La violación de la norma tributaria genera un perjuicio fiscal en tanto que impide que el Estado pueda contar con los recursos públicos necesarios
Su regulación está en el Código Tributario y en leyes especiales tributarias	Su regulación está en el Código Penal y en leyes especiales de carácter penal.

Fuente: (Zegarra, 2017)

Sobre el particular, se han emitido diversas opiniones en la doctrina respecto a la aplicación de los principios que rigen el ámbito penal y aquellos de la potestad sancionadora administrativa regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo General, a la materia sancionadora administrativa y tributaria, siendo uno de los principales fundamentos de la parte que postula que sí es posible, que tanto la pena como la sanción administrativa son expresiones del *ius puniendi* del Estado. (Zegarra, 2017)

Para finalizar esta parte, consideramos conveniente citar la opinión del profesor Danos al

respecto: “...la nueva ley en sintonía con la mayor parte de la doctrina administrativa, defiende la tesis de que la potestad sancionadora de la administración pública forma parte de una misma potestad punitiva del Estado de manera conjunta con la potestad penal, por ello, considera perfectamente válido trasladar algunos principios y derechos elaborados por el derecho penal (principios garantistas que el derecho penal ha elaborado a lo largo de tres o cuatro siglos) para su adaptación con matizaciones al Derecho Administrador Sancionador” (Danos Ordoñez, 2015, pág. 203)

2.2.2.2.1. Determinación de la infracción, tipos de sanciones y fiscalización tributaria

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente por entidades del Estado. La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. (Hurtado Loayza & Monago Jurado, 2018, pág. 39)

Determinación de la infracción:

El Código Tributario establece que la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (Zegarra, 2017)

¿Qué significa determinación objetiva de la infracción?

Para determinar la comisión de una infracción se consideran únicamente los hechos, sin que sea relevante la intencionalidad, esto es, el dolo o culpa, del sujeto que incurre en la misma, lo que verifica con la comprobación de que la consecuencia de la conducta ejercida por el sujeto infractor encuadra en la descripción típica de una infracción. (Zegarra, 2017)

No obstante, el Tribunal Fiscal ha establecido en algunas resoluciones, determinados supuestos que eximen de la sanción que le corresponda a la infracción advertida. Tales supuestos son el caso fortuito o fuerza mayor (Resolución N° 3565 del 10.06.68, hechos imputables a la Administración, etc. (Zegarra, 2017)

En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo. Al respecto, sugerimos revisar el Reglamento del Fedatario Fiscalizador. (Zegarra, 2017)

Para finalizar este punto, debemos destacar las sanciones que según el Código Tributario, se han previsto:

- Sanciones con penas pecuniarias: Multas.
- Comiso de bienes
- Internamiento temporal de vehículos,
- Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y
- Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (Zegarra, 2017)

2.2.2.2.2. Sanciones impuestas por la Administración Tributaria

Según Yuan & Infanta (2016) en su tesis titulada “Programa de Difusión Tributaria y su Incidencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes”, para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional de Tumbes. Manifiesta que el código tributario en su libro cuarto título I establece la normativa referente a las infracciones tributaria, definiéndola como toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias. (págs. 40-41)

2.2.2.2.2.1. Facultad de Sanción

Según el Manual de la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial (citado en Hurtado y Mendoza 2018), manifiesta que, por medio de esta facultad, la administración tributaria municipal puede imponer sanciones a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones tributarias identificadas como parte de un procedimiento de fiscalización. Al hacerlo debe sustentar sus decisiones en los principios de legalidad, tipicidad, prohibición de doble sanción, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones y otros relacionados con la materia sancionatoria. Facultad de Sanción municipal está facultada para realizar nuevamente un examen completo (reexamen) del asunto controvertido, revisar los aspectos planteados por los interesados y los que no lo fueron. Es decir, al realizar un reexamen la administración tributaria municipal revisa todo el asunto, no solo lo que el interesado desea. En tales circunstancias, la administración tributaria municipal puede dejar sin efecto sus propios actos, si se confirma la evidencia de algún error, o, en su defecto, ratificar el acto administrativo emitido, sea éste una orden de pago, una resolución de determinación o una resolución de multa. Es importante precisar que, en el caso de las resoluciones de determinación, la administración tributaria municipal sólo puede modificar los reparos planteados en la etapa de fiscalización o verificación que

hayan sido impugnados, bien para incrementar sus montos, bien para disminuirlos. Tampoco es posible, por medio del reexamen, imponer nuevas sanciones. Cuando se trata de las municipalidades, las reclamaciones tributarias son resueltas en primera instancia administrativa por las propias administraciones tributarias municipales, y, en segunda instancia, por el Tribunal Fiscal. El pronunciamiento de este último da por agotada la vía administrativa. El ejercicio de esta facultad también es de carácter discrecional, lo que, en este caso, quiere decir que se puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y condiciones establecidas mediante una norma municipal de alcance general. (págs. 39-40)

Fiscalización tributaria

El procedimiento de fiscalización tributaria consiste en la verificación efectuada por la administración tributaria respecto a la situación tributaria del contribuyente sobre los predios que haya o no sido materia de declaración jurada. Estas actividades están dirigidas a comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias según el procedimiento legal establecido, siempre que se respeten los derechos fundamentales de los deudores.

Facultad sancionatoria

El profesor Jorge Danos ha señalado que la potestad sancionadora de la Administración Pública se justifica principalmente por razones pragmáticas, puesto que es menester reconocer a la Administración facultades coercitivas en orden a cautelar el cumplimiento de las normas legales. (Danos Ordoñez, 2015, pág. 149)

Al respecto el Código Tributario en el artículo 166° establece que la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también

puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. (Zegarra, 2017)

A efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas. (Zegarra, 2017)

A través del Decreto Legislativo N° 1117, que modificó el artículo 166° del Código Tributario, ha precisado que la gradualidad de las sanciones sólo procederá hasta antes que se interponga recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal contra las resoluciones que resuelvan la reclamación de resoluciones que establezcan sanciones, de Órdenes de Pago o Resoluciones de Determinación en los casos que estas últimas estuvieran vinculadas con sanciones de multa aplicadas. (Zegarra, 2017)

Asimismo, se ha establecido que las modificaciones a los artículos 166° y 169° de dicho TUO, vinculados a la facultad sancionadora y a la eliminación del régimen de incentivos de las infracciones tributarias del artículo 178° numeral 1,4 y 5 del Código Tributario, entró en vigencia el 6 de agosto de 2012. (Zegarra, 2017)

En atención a ello, con fecha 5 de agosto de 2012, se publicó la Resolución de Superintendencia N° 180-2012/SUNAT, mediante la cual se modifica el Reglamento del Régimen de Gradualidad, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT, a fin de incorporar en dicho Reglamento la gradualidad aplicable a las sanciones por las infracciones tipificadas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178° del Código Tributario, infracciones referidas a incluir citas o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que incidan

en la determinación de la deuda tributaria, no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos y percibidos, así como no pagar en la forma o condiciones establecidas o utilizando un medio distinto al previsto por la SUNAT, respectivamente. (Zegarra, 2017)

En tal sentido, a través de la Resolución de Superintendencia en mención se incorporan como criterios de gradualidad aplicables a las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias comprendidas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178° del Código Tributario: i) la cancelación de tributo y ii) el fraccionamiento aprobado. (Zegarra, 2017)

Se ha definido los supuestos en los que se verifica los criterios de pago y subsanación aplicables a las sanciones de multa por las infracciones tipificadas en los numerales 1,4 y 5 del artículo 178° del Código Tributario, precisando la forma en qué deberá efectuarse el pago y la subsanación dependiendo del tipo de infracción. (Zegarra, 2017)

Finalmente, debe mencionarse que, la Resolución de Superintendencia bajo comentario establece los porcentajes de rebaja aplicables a las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en los numerales antes señalados del artículo 178° del Código Tributario. (Zegarra, 2017)

Intransmisibilidad de las sanciones

Por su naturaleza personal, no son transmisibles a los herederos y legatarios las sanciones por infracciones tributarias. Esta disposición resulta aplicable únicamente en casos de infracciones tributarias cometidas por personas naturales, lo que obedece a la naturaleza personal de la infracción. No obstante, dicha situación no se aplica a las infracciones imputadas a personas jurídicas, por ejemplo, en casos de absorción de empresas. (Zegarra, 2017)

Improcedencia de la aplicación de intereses y sanciones

De acuerdo al Código Tributario, no procede la aplicación de intereses ni sanciones en los siguientes casos:

1. Como producto de la interpretación equivocada de una norma: Ello opera hasta la aclaración de la norma, y siempre que la norma aclaratoria indique la aplicación de la norma en comentario. Al respecto la aclaración puede realizarse mediante Ley o norma de rango similar, Decreto Supremo, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar o Resolución del Tribunal Fiscal a que se refiere el Artículo 154. Los intereses que no procede aplicar son aquéllos devengados desde el día siguiente del vencimiento de la obligación tributaria hasta los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la aclaración en el Diario Oficial El Peruano. Respecto a las sanciones, no se aplicarán las correspondientes a infracciones originadas por la interpretación equivocada de la norma hasta el plazo antes. (Zegarra, 2017)
2. Si la Administración Tributaria tuvo duplicidad de criterio en la aplicación de la norma y sólo respecto de los hechos producidos, mientras el criterio anterior estuvo vigente. (Zegarra, 2017)

Principios de la potestad sancionadora

La Administración Tributaria debe ejercer su facultad de imponer sanciones con observancia de los principios de legalidad, tipicidad, non bis in idem, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones, y otros principios aplicables. (Zegarra, 2017)

Principio de legalidad

Consideramos que en esta parte, el principio en comentario no tiene su correlato en el artículo 74° del Constitución Política del Perú, sino en el literal d) del numeral 24 del artículo de la

Constitución anotada, esto es en que nadie puede ser procesado, ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca como sanción punible, ni sancionado como pena no prevista en la ley. (Zegarra, 2017)

Principio de tipicidad

En la parte relacionada a la potestad sancionadora, se ha comentado este principio. (Zegarra, 2017)

Principio de Non bis idem

Lo expuesto en la doctrina en relación a este principio se resumen en que a efecto que se configure una vulneración a este principio deben verificarse una triple identidad de los siguientes elementos:

- Identidad del sujeto infractor
- Identidad de la conducta infractora
- Identidad de la causa materia de sanción

Principio de Proporcionalidad

Este principio tiene que ver con la naturaleza y gravedad de la infracción, así como la conducta del infractor y el daño efectivamente causado al Estado, como criterios que deben tenerse en consideración al momento de establecerse y aplicarse las sanciones respecto de las infracciones calificadas como tales en el Código Tributario. (Zegarra, 2017)

Tipos de Infracciones Tributarias

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- 1) De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción: Cada una de las conductas que configuran este tipo de infracciones están detalladas en el artículo 173° del Código Tributario. (Zegarra, 2017)
- 2) De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos: Del mismo modo, el artículo 174° describe cada acción u omisión que configuraría la comisión de este tipo de infracciones. (Zegarra, 2017)
- 3) De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos: Detalle en artículo 175° del Código Tributario. (Zegarra, 2017)
- 4) De presentar declaraciones y comunicaciones: Artículo 176° del Código Tributario.
- 5) De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma: Artículo 177° del Código Tributario. (Zegarra, 2017)
- 6) Otras obligaciones tributarias: Artículo 178° del Código Tributario.

Antes de entrar a revisar el siguiente punto, es conveniente citar las infracciones contenidas en el artículo 178° del Código Tributario:

Constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

1. No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

2. Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.
3. Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.
4. No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.
5. No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.
6. No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.
7. Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice de la Ley N° 28194, sin dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 de la citada ley.
8. "Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 11 de la Ley N° 28194 con información no conforme con la realidad.

Como se observa, las infracciones citadas están principalmente relacionadas a la información que debe estar contenida en las declaraciones juradas que presentan los contribuyentes, sobre la base de las cuales, se determina la obligación tributaria; de modo que, en tanto a través de ellas, el contribuyente reconoce los hechos que configurarán la determinación de la obligación tributaria, se asume que la información allí consignada es exacta y conforme con la realidad. (Zegarra, 2017)

Tipos de sanciones

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del Código Tributario. (Zegarra, 2017)

Las multas se podrán determinar en función:

a. UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción. (Zegarra, 2017)

b. IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

Para el caso de los deudores tributarios generadores de rentas de tercera categoría que se encuentren en el Régimen General se considerará la información contenida en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda, en las que se consignen los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta. (Zegarra, 2017)

Para el caso de los deudores tributarios acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, el IN resultará del acumulado de la información contenida en los campos o casillas de ingresos netos declarados en las declaraciones mensuales presentadas por dichos sujetos durante el

ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda. (Zegarra, 2017)

Para el caso de personas naturales que perciban rentas de primera y/o segunda y/o cuarta y/o quinta categoría y/o renta de fuente extranjera, el IN será el resultado de acumular la información contenida en los campos o casillas de rentas netas de cada una de dichas rentas que se encuentran en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según sea el caso. (Zegarra, 2017)

Si la comisión o detección de las infracciones ocurre antes de la presentación o vencimiento de la Declaración Jurada Anual, la sanción se calculará en función a la Declaración Jurada Anual del ejercicio precedente al anterior. (Zegarra, 2017)

Cuando el deudor tributario haya presentado la Declaración Jurada Anual o declaraciones juradas mensuales, pero no consigne o declare cero en los campos o casillas de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables o rentas netas o ingresos netos, o cuando no se encuentra obligado a presentar la Declaración Jurada Anual o las declaraciones mensuales, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio en que se cometió o detectó la infracción, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio anterior y no hubiera vencido el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual, se aplicará una multa equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la UIT. (Zegarra, 2017)

Para el cálculo del IN en el caso de los deudores tributarios que en el ejercicio anterior o precedente al anterior se hubieran encontrado en más de un régimen tributario, se considerará el total acumulado de los montos señalados en el segundo y tercer párrafo del presente inciso que correspondería a cada régimen en el que se encontró o se encuentre, respectivamente, el sujeto del impuesto. Si el deudor tributario se hubiera encontrado acogido al Nuevo RUS, se

sumará al total acumulado, el límite máximo de los ingresos brutos mensuales de cada categoría por el número de meses correspondiente. (Zegarra, 2017)

Cuando el deudor tributario sea omiso a la presentación de la Declaración Jurada Anual o de dos o más declaraciones juradas mensuales para los acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, se aplicará una multa correspondiente al ochenta por ciento (80 %) de la UIT. (Zegarra, 2017)

c. I: Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los Ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del Nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto. (Zegarra, 2017)

d. El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia.

e. El monto no entregado.

Sanción a funcionarios de la administración pública y otros que realizan labores por cuenta de ésta

Los funcionarios y servidores públicos de la Administración Pública que por acción u omisión infrinjan lo dispuesto en el Artículo 96 del Código Tributario, serán sancionados con suspensión o destitución, de acuerdo a la gravedad de la falta.

El funcionario o servidor público que descubra la infracción deberá formular la denuncia administrativa respectiva. (Zegarra, 2017)

También serán sancionados con suspensión o destitución, de acuerdo a la gravedad de la falta, los funcionarios y servidores públicos de la Administración Tributaria que infrinjan lo dispuesto en los Artículos 85 y 86 del Código Tributario. (Zegarra, 2017)

2.2.2.3. Actualización de Información

Dicha actualización es necesaria, a fin de que el SAT remita a los contribuyentes información precisa sobre los beneficios tributarios a los que pueden acceder y deudas pendientes. (SAT, 2017)

De esta manera podrán conocer las facilidades de pago y canales virtuales disponibles, los premios a los que pueden acceder si cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias, así como los cursos virtuales gratuitos que el SAT ofrece en reconocimiento a su puntualidad. (SAT, 2017)

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) dio a conocer que, hasta el 02 de julio del 2021, las municipalidades del país podrán actualizar su información, mediante un formulario en línea, en el Registro Nacional de Municipalidades 2021, investigación estadística que consolida información de las 196 municipalidades provinciales, 1 mil 678 municipalidades distritales y 2 mil 792 municipalidades de centros poblados, según lo establece la (Resolución Jefatural N° 093-2021-INEI), publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 12 de mayo del presente año.

Este registro permitirá disponer de información sobre seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres, servicios públicos, protección y conservación del ambiente, licencias otorgadas para funcionamiento de negocios, edificación y habilitación urbana, educación, cultura, deporte y recreación, salud, organizaciones sociales, casos atendidos en las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente, promoción del desarrollo económico local, participación vecinal, recojo de residuos

sólidos, entre las principales variables de gestión municipal. (Resolución Jefatural N° 093-2021-INEI)

Asimismo, recoge información sobre personal por categoría de ocupación y condición laboral, equipamiento y recursos informáticos, entre otras; con el propósito de brindar información actualizada y de utilidad para las autoridades, en cuanto a la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, así como para los investigadores, estudiantes y público en general. (Resolución Jefatural N° 093-2021-INEI)

Catastro de predios

La (LEY DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS) en su artículo N° 14 indica que “el catastro comprende la información gráfica, con coordenadas de los vértices de los linderos de predios, en el Sistema de Geodésica oficial en vigencia, y un banco de datos alfanumérico con la información de los derechos registrados”.

Municipalidades podrán diligenciar los formularios en línea

Las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el país podrán diligenciar el “Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades 2021” que está disponible en la dirección electrónica (<http://censos.inei.gob.pe/renamu/2021/formulario01/>, s.f.), utilizando el usuario y clave de acceso que serán proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante oficio dirigido al Alcalde. Igualmente, las Municipalidades de Centros Poblados, podrán ingresar su información en el “Formulario 02: Directorio Nacional de Municipalidades de Centros Poblados 2021”, a través de la dirección electrónica (<http://censos.inei.gob.pe/renamu/2021/formulario02/>, s.f.)

Cabe precisar que —debido a las medidas establecidas por el Gobierno Central a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM en el que se declara el estado de emergencia nacional—, en el caso de presentarse alguna dificultad en el diligenciamiento del formulario en línea o en el acceso al servicio de internet, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados del país podrán utilizar el formulario en formato PDF, que se encuentra en la sección Encuestas y Registros / Registro Nacional de Municipalidades 2021 de la dirección electrónica (<https://www.inei.gob.pe/estadisticas/encuestas/>, s.f.).

Hasta el 02 de julio del 2021 las municipalidades deberán diligenciar su información

El plazo máximo para el registro de la información debidamente diligenciada del formulario en línea vencerá el 02 de julio .En caso diligencien el formulario en formato PDF, las municipalidades de Lima Metropolitana deberán remitirlo al correo renamu@inei.gob.pe; mientras que las municipalidades ubicadas al interior del país, en las Oficinas Departamentales y Zonales de la Institución, cuyas direcciones y correos electrónicos se encuentran disponibles en la dirección electrónica <https://www.inei.gob.pe/sedes/>. (INEI, 2021)

Las autoridades municipales del interior del país que requieran información adicional podrán comunicarse a los teléfonos de las Oficinas Departamentales y Zonales del INEI que se encuentran en el formulario; las de Lima Metropolitana podrán hacerlo

llamando a los teléfonos móviles 994-603270, 991-685938, 991-681389 o escribiendo al correo electrónico renamu@inei.gob.pe. (INEI, 2021)

Municipalidades deberán remitir la información en el plazo establecido conforme a la normativa vigente.

Las municipalidades que no cumplan con la presentación de la información solicitada en el plazo establecido serán sancionadas conforme a lo dispuesto en los artículos 87°, 89° y 91° del Decreto Supremo N° 043-2001 PCM. Además, se informa que el pago de la multa no exime a las municipalidades de la obligación de suministrar la información requerida. (INEI, 2021)

Cabe recordar que la base de datos del Registro Nacional de Municipalidades ejecutados en los últimos años y los cuadros de resultados se encuentran disponibles en el portal web del INEI. (INEI, 2021)

2.3. MARCO CONCEPTUAL

A fin de una cabal comprensión del presente proyecto consideramos necesario hacer referencia a distintos conceptos contables utilizados en el desarrollo del presente trabajo.

- a) Acreedor del impuesto predial:** Es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Tiene dicha condición: el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como las entidades de derecho público con personería propia, cuando la ley en forma expresa les asigna esa calidad. (Hurtado Loayza & Monago Jurado, 2018)

b) Cultura Tributaria: Según Garcia (citado en Hurtafo y Monago 2018)en su conferencia de “Reforma Tributaria” a los estudiantes de la carrera de Contabilidad con mención en Finanzas de la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH) menciona que:

La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado. Entendiéndose que es la base para la recaudación y sostenibilidad del País. (pág. 34)

c) Normatividad: Según el MEF (2018) Reglas o preceptos de carácter obligatorio, emanados de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa, que tienen por objeto regular las relaciones sociales y cuyo cumplimiento está garantizado por el Estado. (pág. 20)

d) Administracion Tributaria: La Administración Tributaria está conformada por los órganos del Estado que ejecutan la política tributaria, que son la SUNAT, ADUANAS, y las municipalidades. (Hurtado Loayza & Monago Jurado, 2018, pág. 41)

e) Declaracion Jurada: Toda manifestación verbal o escrita que se hace bajo juramento de decir la verdad y comprometiendo la responsabilidad. Estas declaraciones son muy frecuentes en cuestiones de orden administrativo, material, judicial y tributario. (Hurtado Loayza & Monago Jurado, 2018, pág. 41)

- f) Infraccion:** En sentido genérico, toda trasgresión, violación o quebrantamiento de la ley, pacto o convenio. (Hurtado Loayza & Monago Jurado, 2018, pág. 41)
- g) Predio:** Son los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen parte integrante del mismo, que no puede ser separada sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Hurtado Loayza & Monago Jurado, 2018, pág. 41)
- h) Recaudar:** Percibir por la hacienda pública las cantidades debidas por los contribuyentes por el pago de sus impuestos o tasas, la recaudación comporta unos ciertos costos, que han de tenerse en cuenta para calcular el neto de la misma, en algunos casos tales costos, cuando son elevados y para bases muy reducidas, inducen a la abolición del impuesto tributario. (Hurtado Loayza & Monago Jurado, 2018, pág. 41)
- i) Obligacion Tributaria:** Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley Y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente. (Hurtado Loayza & Monago Jurado, 2018, pág. 41)
- j) Eficiencia Economica:** Un buen nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias sería un excelente indicador de que exista eficiencia económica, que traducido en términos de recaudación tributaria, mostraría un bajo índice de evasión de impuestos. Para que esto sea posible se debe establecer una política tributaria que contribuya a incrementar la recaudación del mismo. (Monterrey Saldaña , 2019, pág. 20)

- k) Equidad vertical y horizontal:** Los tributos impuestos por el Estado deben obedecer el principio de la equidad. Es así que la equidad horizontal debe propiciar que los contribuyentes sean tratados de igual manera y la equidad vertical hace referencia a que deben pagar más aquellos que tienen mayor posibilidad de pago. (Monterrey Saldaña , 2019, pág. 20)
- l) Sensibilidad Política:** Depende en gran parte del grado de información de los contribuyentes y que el Estado no debe aprovecharse de aquellos que no saben cuánto es lo que realmente les corresponde pagar. Los tributos deben ser justos y que estén en la posibilidad del pago de los contribuyentes, de lo contrario se fomentaría la evasión tributaria. (Monterrey Saldaña , 2019, pág. 20)

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

3.1.1. Hipotesis General

La cultura tributaria es baja incidiendo significativamente en el nivel de recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.

3.1.2 Hipotesis Especifica

- a) El nivel de conocimiento sobre tributos de los contribuyentes es bajo incidiendo significativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.
- b) El comportamiento hacia los tributos de los contribuyentes incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.
- c) La conciencia tributaria de los contribuyentes es baja incidiendo significativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE LAS VARAIBLES E INDICADORES

3.2.1. Variable Independiente

- **CULTURA TRIBUTARIA**

DIMENSIONES

- Conocimientos sobre tributos
- Comportamiento hacia los tributos.
- Conciencia Tributaria

3.2.2 Variable Dependiente

- **RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**

DIMENSIONES

- Planificación en el pago de impuestos.
- Infracciones y sanciones tributarias
- Actualización de información

3.3 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Tabla 1
Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Cultura Tributaria (Independiente) - X	Es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias (García,2017)	La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente.	X1 Conocimientos sobre tributos	X1.1 Suficiente orientación y difusión sobre los tributos X1.2 Grado de conocimiento sobre las obligaciones tributarias
			X2 Comportamiento hacia los tributos	X2.1 Motivación al cumplimiento tributario. X2.2 Redistribución del tributo hacia el bien social.
			X3 Conciencia Tributaria	X3.1 Responsabilidad con las obligaciones tributarias. X3.2 Actuar por obligación o presión social.
Recaudación del Impuesto Predial (Dependiente) - Y	El impuesto predial es impuesto sobre la propiedad que intenta gravar a quien tenga su titularidad jurídica, cuyo hecho imponible está constituido por la titularidad de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana en el respectivo territorio municipal (Acosta y Montenegro,2016)	El incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población.	Y1 Planificación en el pago de impuestos.	Y1.1 Planificación en el pago del impuesto predial. Y1.2 Prevención en el pago del impuesto predial.
			Y2 Infracciones y sanciones tributarias.	Y2.1 Medidas preventivas para evitar las sanciones tributarias. Y2.2 Conocimiento de las consecuencias de las medidas coercitivas.
			Y3 Actualización de información	Y3.1 Actualización de registro de nuevos contribuyentes Y3.2 Actualización del plano catastral

Elaboración: Propia

CAPITULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. TIPO Y ALCANCE DE INVESTIGACIÓN.

4.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El presente trabajo es una investigación de tipo básica ya que su objetivo es producir conocimientos y teorías para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos, el problema está establecido y es conocido por el investigador. (Sampieri H. , 2014)

4.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

Nuestra investigación está bajo el enfoque cuantitativo y cualitativo, con un nivel de investigación descriptivo.

4.2.1. Nivel descriptivo.

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013)

El descubrimiento de la situación problemática en el presente trabajo de investigación se muestra en la diferencia de expectativa versus la realidad.

4.2.2. Nivel correlacional

A través del nivel correlacional Según Hernandez Sampieri, Fernandez Collado y Baptista Lucio (2014) Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. (p.94)

4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.

4.3.1. Población.

La población de informantes está constituida por 11 servidores públicos de toda la gerencia de administración y recaudación tributaria, trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y 60 contribuyentes del impuesto de la Municipalidad distrital de Lucre.

4.3.2. Muestra.

La muestra es no probabilística, se tomará el total de la población siendo 11 servidores públicos de toda la gerencia de administración y recaudación tributaria, trabajadores de la Gerencia de la Administración Tributaria y 60 contribuyentes del impuesto de la Municipalidad distrital de Lucre.

4.4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

4.4.1. Entrevista.

Esta se utiliza con el fin de obtener información en forma amplia y detallada por ello las preguntas suelen ser abiertas y se aplica a quienes poseen datos y experiencias relevantes para el estudio. (Dueñas, 2013)

Existen dos tipos de entrevista: Entrevista estructurada y entrevista no estructurada. La entrevista es una técnica de interrogatorio que se caracteriza por su aplicación interpersonal o “cara a cara”; al respecto, se entrevistó a 11 Servidores publicos, trabajadores de la Gerencia de la Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Lucre.

4.4.2. Encuesta

La encuesta es una técnica de interrogatorio que emplea el cuestionario como instrumento. El cuestionario se caracteriza por ser estructurado y presentarse por escrito. (Dueñas, 2013)

La encuesta se realizó a 60 contribuyentes del impuesto de la Municipalidad distrital de Lucre, respecto a cumplir nuestro objetivo, describir de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.

En la búsqueda de información bibliográfica analizaremos los datos recolectados de encuestas, aplicados a 60 contribuyentes de las calles más importantes del distrito de Lucre, para exponer los resultados tomando en cuenta los objetivos de la investigación. Al finalizar, se mostrará las conclusiones y las recomendaciones vinculados al tema.

En el presente trabajo de investigación, el trabajo de campo consta de aplicación de entrevistas, encuesta.

4.5. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.5.1. Guía de entrevista

La guía de entrevista es un instrumento de investigación, herramienta que permite realizar un trabajo reflexivo para la organización de los temas posibles que se abordaran en la entrevista. (Leon, 2006)

La guía de entrevista se realizó a 11 servidores públicos, trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Lucre, respecto a cumplir nuestro objetivo, describir de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Lucre en el periodo 2020.

Se aplicó 8 preguntas respecto al cumplimiento de nuestro objetivo general, realizadas a 11 servidores públicos, trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria.

4.5.2. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (García Fernando, 1977).

Se aplicó 8 preguntas respecto al cumplimiento de nuestro objetivo general, realizadas a 60 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Lucre.

4.6. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La investigación corresponde a un enfoque mixto, ya que es un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio, en una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema, o para responder a preguntas de investigación de un planteamiento del problema. (Ernesto, 2009).

4.7. DISEÑO DE INVESTIGACION.

El presente trabajo de investigación tiene un diseño no experimental, en vista de que no se manipulará la variable independiente **CULTURA TRIBUTARIA**, solo se observará tal como se encuentra en la realidad.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, PERIODO 2020”.

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- **Objetivo General**

Describir de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.

- **Objetivos Específicos**

- a) Describir de qué manera el nivel de conocimiento sobre tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.
- b) Describir de qué manera el comportamiento hacia los tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.
- c) Describir de qué manera la conciencia tributaria de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.

5.1.1. ENTREVISTA – SERVIDORES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE.

ENTREVISTA APLICADA A 11 SERVIDORES PUBLICOS, TRABAJADORES DE LA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE.

ENTREVISTA A SERVIDORES PUBLICOS

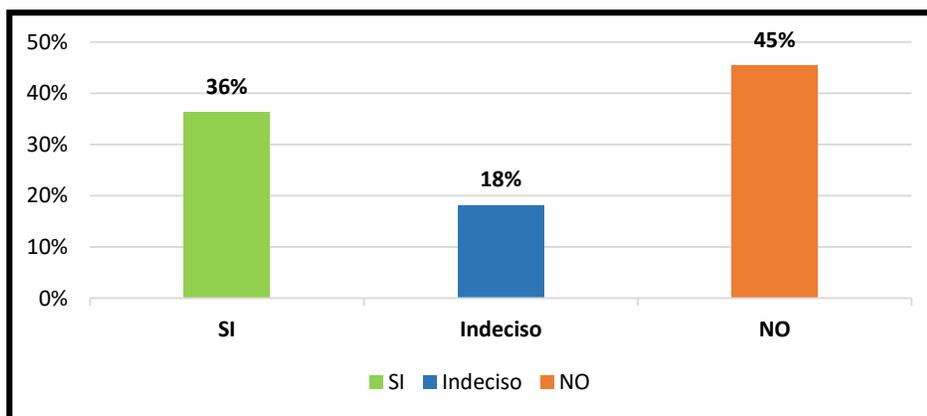
1. ¿En la oficina donde labora Ud., se percibió un buen clima laboral durante el periodo 2020?

Tabla 2
Percepción de un buen clima laboral por parte de los funcionarios

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	4	36%
Indeciso	2	18%
NO	5	45%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 1
Percepción de un buen clima laboral por parte de los funcionarios



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Sobre la percepción de buen clima laboral en la Municipalidad Distrital de Lucre el 45% manifiestan que no, debido a que empezó la pandemia del COVID-19 y obligo a los funcionarios a trabajar de manera remota las cuales no fue fácil debido a que hubo complicaciones como el acceso a internet, miedo a enfermarse, estar al tanto de las nuevas disposiciones del Gobierno mientras que el 36% manifiestan que sí y el 18% indeciso.

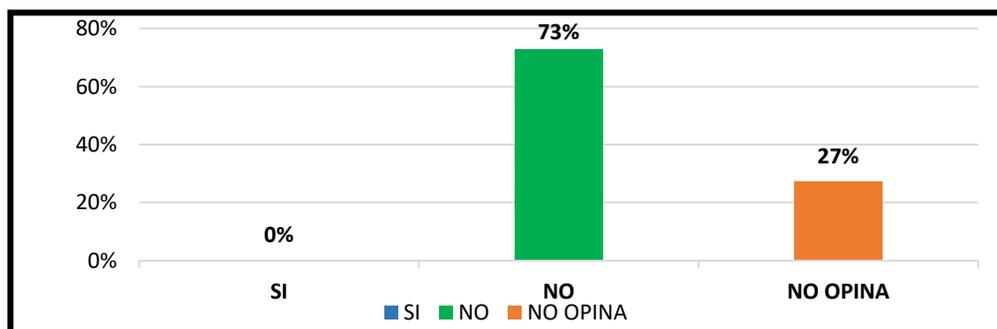
2. Indique Ud., ¿La remuneración que percibe es expectante?

Tabla 3
Remuneración que percibe es expectante

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	8	73%
NO OPINA	3	27%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 2
Remuneración que percibe es expectante



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Sobre la remuneración que perciben los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lucre el 73% mencionan que no es expectante, que todo lo que se percibe es de acuerdo a ley y según el tipo de contrato que tienen, mientras que el 27% no opina.

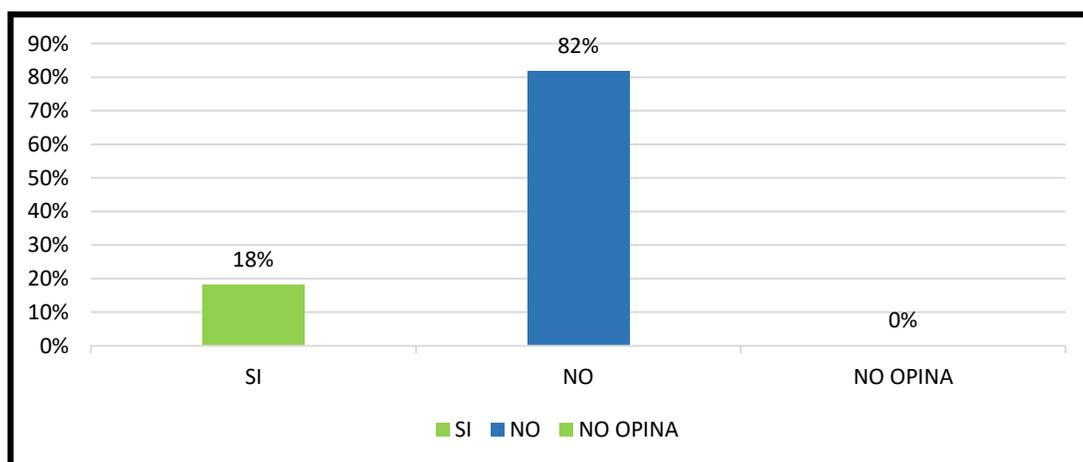
3. Indique Ud., ¿En la oficina donde labora actualmente recibe capacitaciones en forma permanente?

Tabla 4
Actualmente recibe capacitaciones en forma permanente

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	2	18%
NO	9	82%
NO OPINA	0	0%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 3
Actualmente recibe capacitaciones en forma permanente



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla N° 04 y figura N° 03, de la encuesta aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 82% indica que NO reciben capacitaciones actualmente en forma permanente, es por eso que los funcionarios buscan capacitarse en diferentes centros

distintos a la Municipalidad, mientras que el 18% indica que SI recibe capacitaciones actualmente en forma permanente.

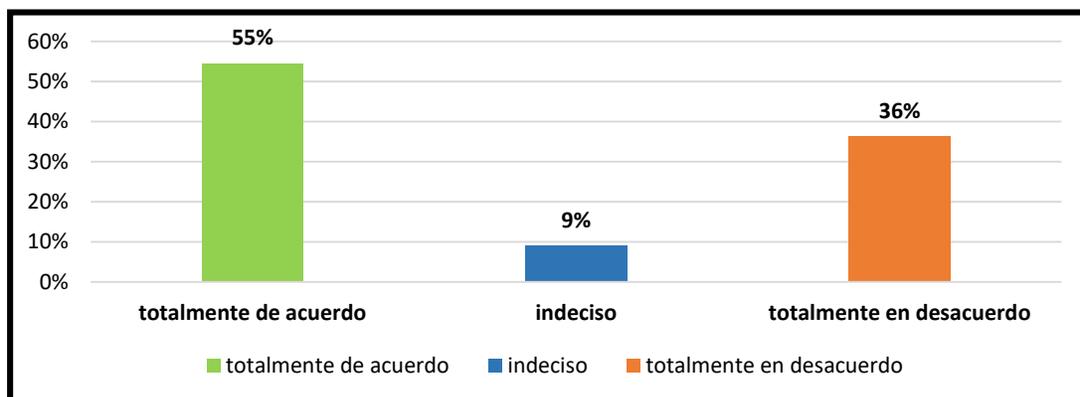
4. ¿Está de acuerdo Ud., con la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Lucre?

Tabla 5
Gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Lucre

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
totalmente de acuerdo	6	55%
Indeciso	1	9%
totalmente en desacuerdo	4	36%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 4
Gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Lucre



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla N° 05 y figura N° 04, de la encuesta aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 55% indica que, SI están de acuerdo con la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación, comentan que formulan y ejecutan políticas y estrategias para el incremento de la recaudación y captación de tributos, mientras que el 36% indica que NO están de acuerdo con la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación y el 9% están indecisos sobre el tema.

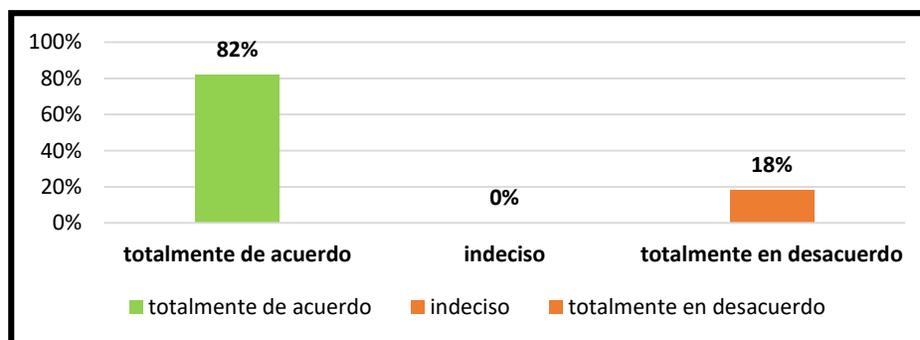
5. ¿Ud., considera que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Lucre?

Tabla 6
Implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
totalmente de acuerdo	9	82%
Indeciso	0	0%
totalmente en desacuerdo	2	18%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 5
Implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla N° 06 y figura N° 05, de la encuesta aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 82% indica que están de acuerdo que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de esta manera la Municipalidad Distrital de Lucre tendrá pautas simples y a la mano que mejorara la recaudación tributaria, mientras que el 18% indica que están en desacuerdo que la implementación de un manual de procedimientos de

fiscalización para el impuesto predial influya en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación con la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación.

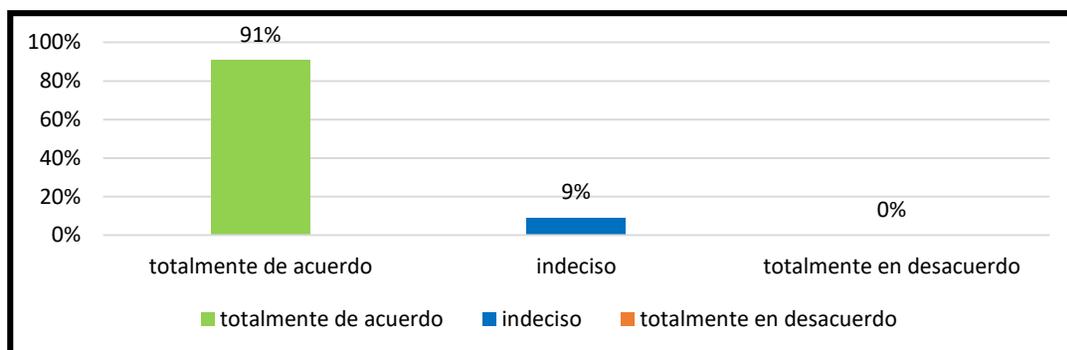
6. ¿Ud., considera que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lucre?

Tabla 7
Implementación y actualización del plano catastral

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
totalmente de acuerdo	10	91%
Indeciso	1	9%
totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 6
Implementación y actualización del plano catastral



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla N° 07 y figura N° 06, de la encuesta aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 91% indica que están de acuerdo que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial, ya que con la implementación y actualización la Municipalidad cumplirá con sus objetivos como mejorar los niveles de recaudación y gestión de los tributos, mientras que el 9% indica que

están indecisos que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial.

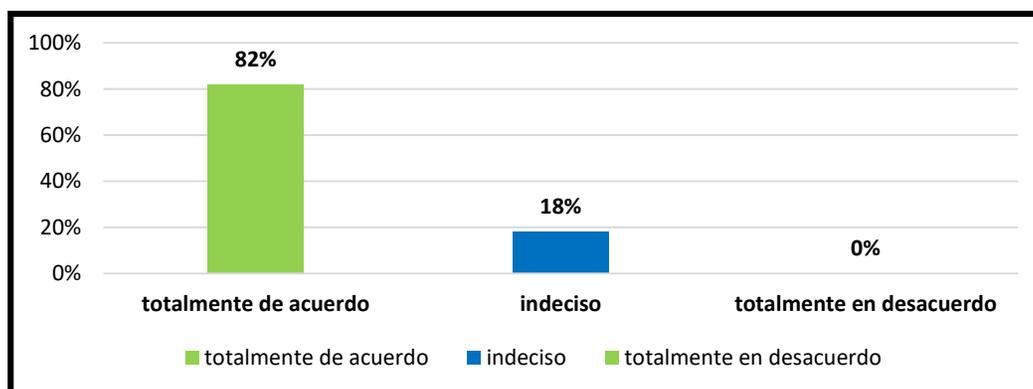
7. **¿Ud., considera que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad distrital de Lucre?**

Tabla 8
Incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
totalmente de acuerdo	9	82%
Indeciso	2	18%
totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 7
Incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla N° 08 y figura N° 07, de la encuesta aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 82% indica que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión

de la Oficina de Rentas y Tributación, esta situación puede tener consecuencias como la debilidad de las capacidades recaudatorias de las municipalidades, situaciones de pobreza y la baja conciencia tributaria de los contribuyentes, mientras que el 18% indica que están indecisos que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación.

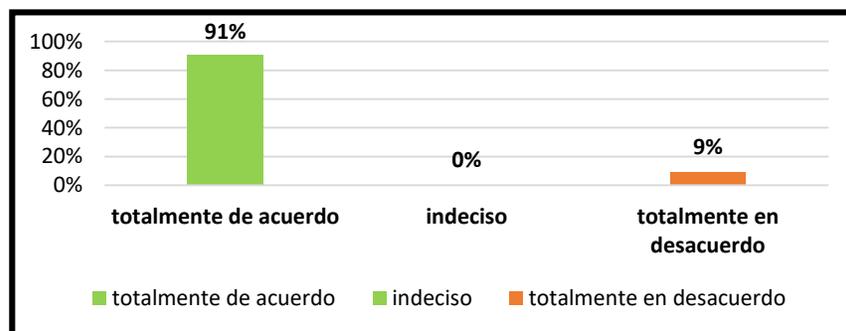
8. **¿Ud., considera que la falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos afecta a la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad distrital de lucre?**

Tabla 9
Falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
totalmente de acuerdo	10	91%
indeciso	0	0%
totalmente en desacuerdo	1	9%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 8
Falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla N° 09 y figura N° 08, de la encuesta aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 91% indica que están de acuerdo en que la falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos si afecta a la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación, debido a que existe un desorden en el registro de las licencias y que el área correspondiente no incentiva a los contribuyentes con el pago de los impuestos, mientras que el 9% indica que están en desacuerdo en que la falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos afecta a la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación.

5.1.2. ENCUESTA – CONTRIBUYENTES DE LAS CALLES MAS IMPORTANTES DEL DISTRITO DE LUCRE.

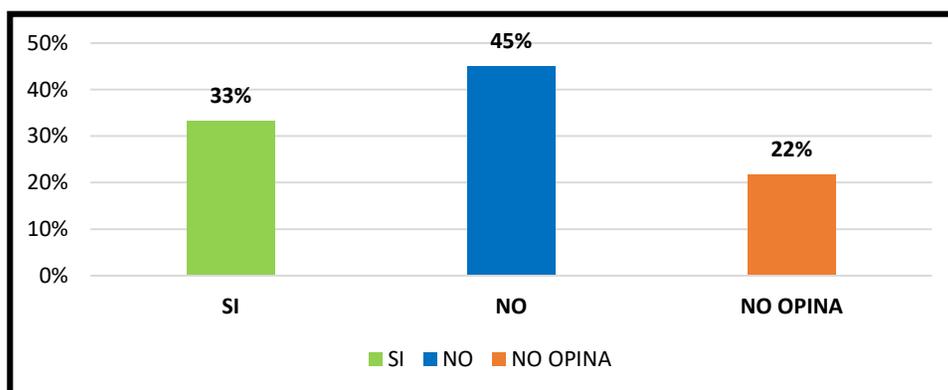
1. ¿Ud., conoce la vigencia del Impuesto Predial?

Tabla 10
Conoce la vigencia del Impuesto Predial

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	20	33%
NO	27	45%
NO OPINA	13	22%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 9
Conoce la vigencia del Impuesto Predial



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla 10 y figura N° 09, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 45% indica que no conocen la vigencia del Impuesto Predial debido a que no reciben información por parte del Municipio lo que genera una falta de compromiso por parte del contribuyente, mientras que el 33% indica que si conocen la vigencia del Impuesto Predial y el 22% no opina sobre el tema.

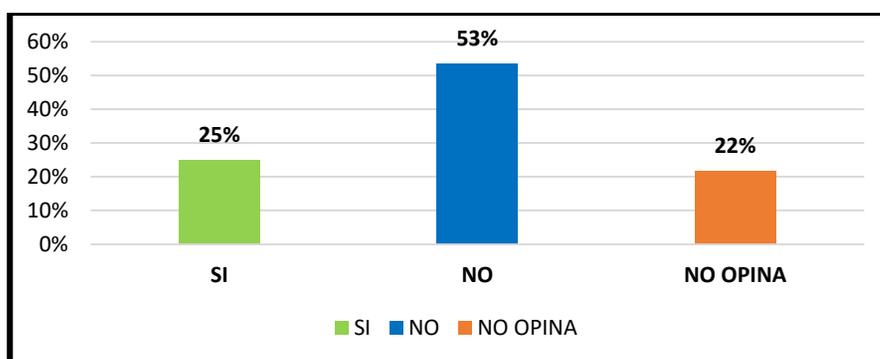
2. ¿La municipalidad distrital de Lucre, difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial?

Tabla 11
Se difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	15	25%
NO	32	53%
NO OPINA	13	22%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 10
Se difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla 11 y figura N° 10, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 53% indica que no se difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial las cuales esto ocasiona un retraso en los pagos que tienen que realizar ya que los contribuyentes no sienten el apoyo por parte de la entidad recaudadora, mientras que el 25% indica que se difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial y el 22% no opina sobre el tema.

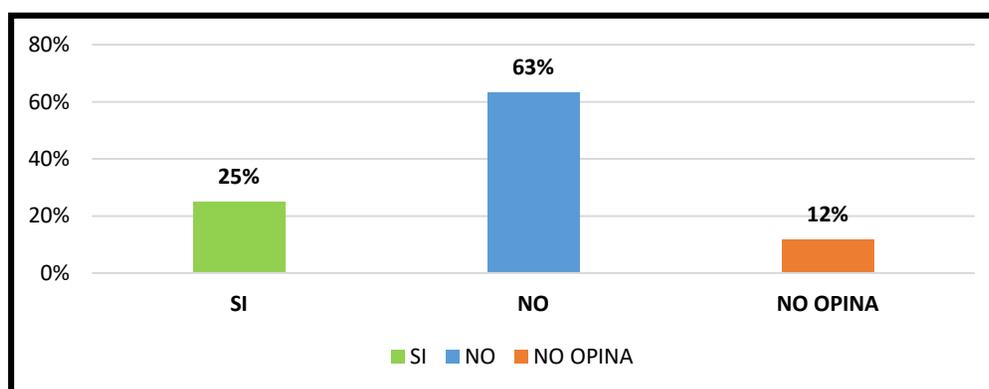
3. Ud., paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee en la jurisdicción de la municipalidad distrital de lucre?

Tabla 12
Paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	15	25%
NO	38	63%
NO OPINA	7	12%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 11
Paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla 12 y figura N° 11, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 63% indica que no paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee en la jurisdicción, debido a que desconocen las fechas de pago del Impuesto y la municipalidad no realiza estrategias de concientización hacia los contribuyentes, mientras que el 25% indica que si paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee en la jurisdicción y el 12% no opina sobre el tema.

4. ¿Ud., comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda a la Municipalidad Distrital de Lucre?

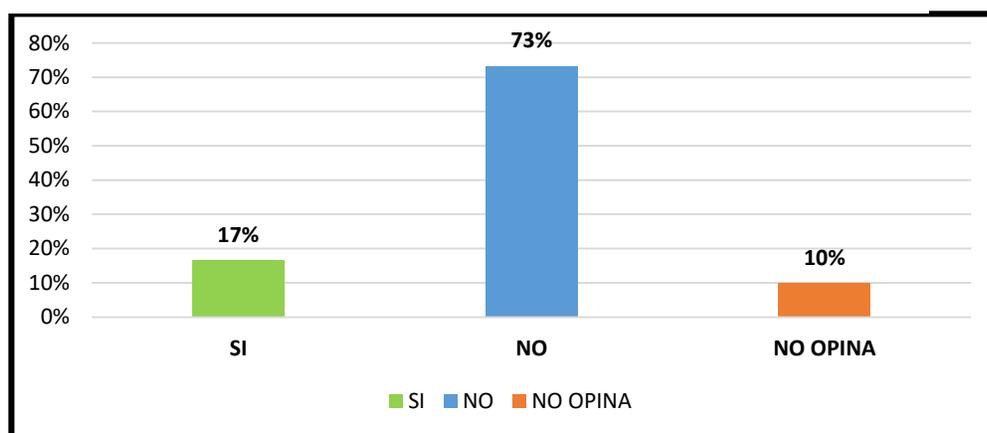
Tabla 13
Comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	10	17%
NO	44	73%
NO OPINA	6	10%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 12
Comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla 13 y figura N° 12, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 73% indica que no comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda, debido que desconocen sobre el Permiso Municipal y se enteran ya después de haber realizado las mejoras en la vivienda, que se mientras que el 17% indica que si comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda y el 10% no opina sobre el tema.

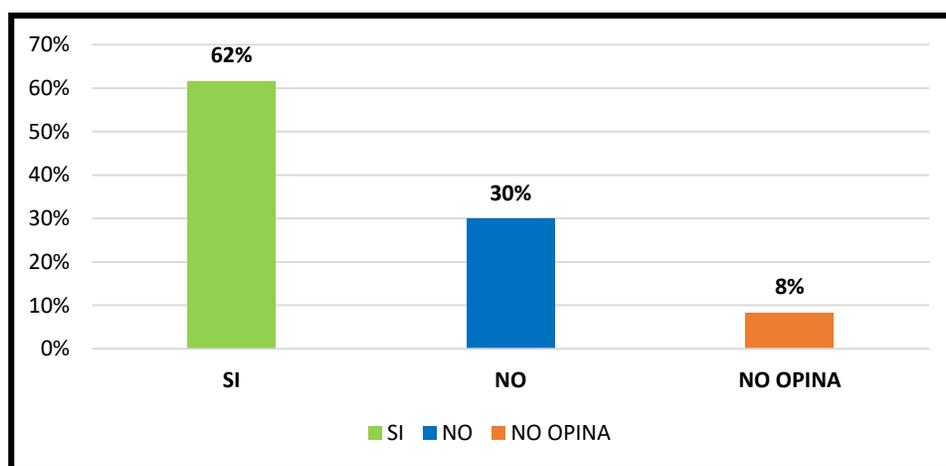
5. ¿Puede precisar si Ud., solicita licencia de construcción para construir su vivienda a la municipalidad distrital de lucre?

Tabla 14
Solicitud de licencia de construcción

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	37	62%
NO	18	30%
NO OPINA	5	8%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 13
Solicitud de licencia de construcción



Fuente:

Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla 14 y figura N° 13, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 62% indica que, si solicita licencia de construcción para construir su vivienda, sin embargo, indican que es muy costoso cumplir con los requisitos para obtenerla, y también exige mucho tiempo, mientras que el 30% indica que no solicita licencia de construcción para construir su vivienda y el 8% no opina sobre el tema.

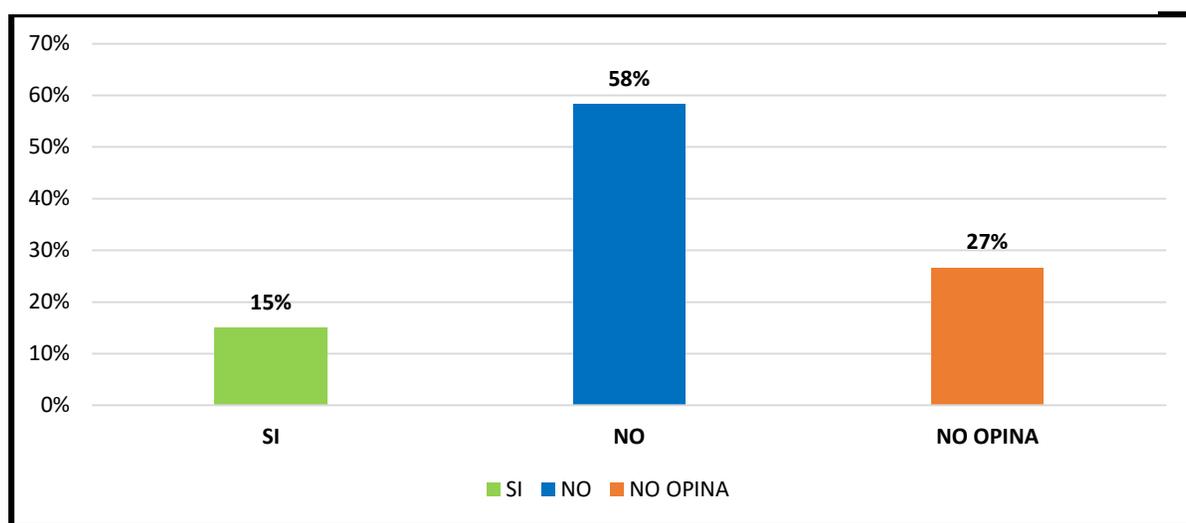
6. ¿Puede precisar si actualiza el plano catastral en la municipalidad distrital de lucre?

Tabla 15
Existencia y Actualización del plano catastral

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	9	15%
NO	35	58%
NO OPINA	16	27%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 14
Existencia y Actualización del plano catastral



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla 15 y figura N° 14, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 58% indica que no actualiza el plano catastral, debido a que no encontraron la necesidad realizar la actualización del catastro, mientras que el 15% indica que si actualiza el plano catastral y el 27% no opina sobre el tema.

7. ¿La municipalidad distrital de Lucre, fiscaliza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial?

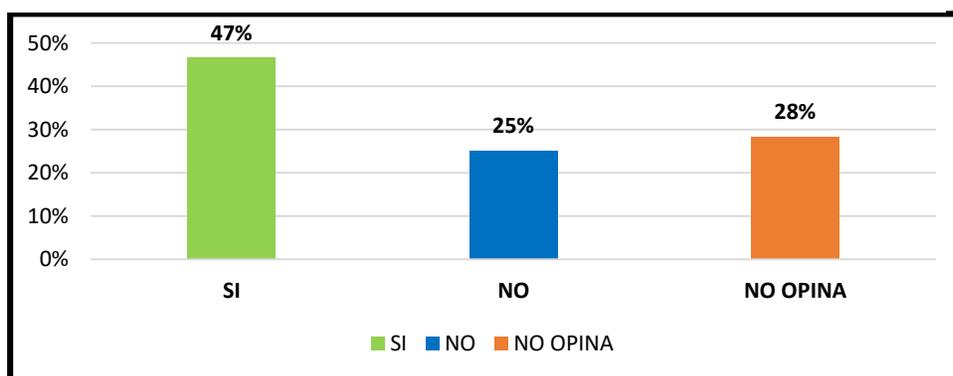
Tabla 16
Fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	28	47%
NO	15	25%
NO OPINA	17	28%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 15
Fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla 16 y figura N° 15, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 47% indica que, si fiscaliza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial, pero esta fiscalización se realiza a destiempo sin previa comunicación por parte de la Municipalidad, mientras que el 25% indica que no fiscaliza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial y el 28% no opina sobre el tema.

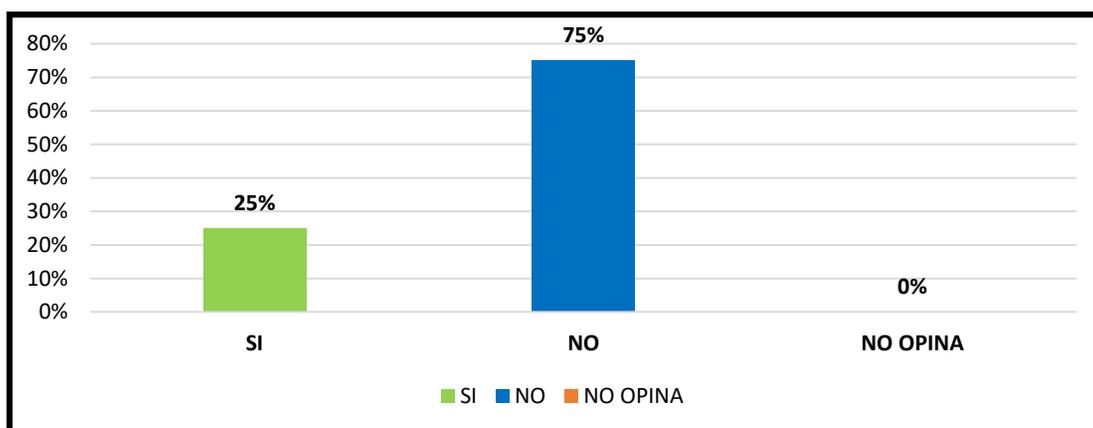
8. Puede precisar Ud., ¿Si la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad distrital de lucre es eficiente?

Tabla 17
Gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad distrital de lucre es eficiente

RESPUESTA	NRO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	15	25%
NO	45	75%
NO OPINA	0	0%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 16
Gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad distrital de lucre es eficiente



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla 17 y figura N° 16, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 75% indica que la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad distrital de lucre no es eficiente, ya que no concientizan a la población sobre sus impuestos ni dan instrumentos e información las cuales esto provoca una inadecuada recaudación del impuesto, mientras que el 25% indica la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Lucre si es eficiente.

5.2. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia de la cultura tributaria * recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Tabla cruzada Incidencia de la cultura tributaria *recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020

		recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020			Total	
		SI	NO	NO OPINA		
Incidencia de la cultura tributaria	SI	Recuento	15	0	0	15
		% dentro de Incidencia de la cultura tributaria	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	NO	Recuento	3	29	0	32
		% dentro de Incidencia de la cultura tributaria	9,4%	90,6%	0,0%	100,0%
	NO	Recuento	0	7	6	13
	OPINA	% dentro de Incidencia de la cultura tributaria	0,0%	53,8%	46,2%	100,0%
Total		Recuento	18	36	6	60
		% dentro de Incidencia de la cultura tributaria	30,0%	60,0%	10,0%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	68,714 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	69,896	4	,000
Asociación lineal por lineal	41,496	1	,000
N de casos válidos	60		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,30.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,731	,000
N de casos válidos		60	

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: La cultura tributaria es baja incidiendo significativamente en el nivel de recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.

Ho: La cultura tributaria es baja y NO incide significativamente en el nivel de recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.

P = Sig.=0.000 < 0.05 ➡ se acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.000 < 0.05 se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

Del trabajo de campo realizado se cumplió los objetivos, siendo los resultados siguientes:

1. Respecto al objetivo describir de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020. Se concluye que según la tabla N° 06 y figura N° 05, de la encuesta aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 82% indica que están de acuerdo que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de esta manera la Municipalidad Distrital de Lucre tendrá pautas simples y a la mano que mejorara la recaudación tributaria, mientras que el 18% indica que están en desacuerdo que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influya en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación con la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación.

En la tabla N° 07 y figura N° 06, de la encuesta aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 91% indica que están de acuerdo que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial, ya que con la implementación y actualización la Municipalidad cumplirá con sus objetivos como mejorar los niveles de recaudación y gestión de los tributos, mientras que el 9% indica que están indecisos que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial.

2. Respecto a objetivo describir de qué manera el nivel de conocimiento sobre tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020. Se concluye que según la tabla N° 08 y figura N° 07, de la encuesta aplicada

a los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 82% indica que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación, esta situación puede tener consecuencias como la debilidad de las capacidades recaudatorias de las municipalidades, situaciones de pobreza y la baja conciencia tributaria de los contribuyentes, mientras que el 18% indica que están indecisos que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación.

3. Respecto a objetivo describir de qué manera el comportamiento hacia los tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020. Se concluye que según la tabla N° 09 y figura N° 08, de la encuesta aplicada a los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 91% indica que están de acuerdo en que la falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos si afecta a la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación, debido a que existe un desorden en el registro de las licencias y que el área correspondiente no incentiva a los contribuyentes con el pago de los impuestos, mientras que el 9% indica que están en desacuerdo en que la falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos afecta a la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación.

En la tabla 12 y figura N° 11, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 63% indica que no paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee en la jurisdicción, debido a que desconocen las fechas de pago del Impuesto

y la municipalidad no realiza estrategias de concientización hacia los contribuyentes, mientras que el 25% indica que si paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee en la jurisdicción y el 12% no opina sobre el tema. En la tabla 13 y figura N° 12, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 73% indica que no comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda, debido que desconocen sobre el Permiso Municipal y se enteran ya después de haber realizado las mejoras en la vivienda, que se mientras que el 17% indica que si comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda y el 10% no opina sobre el tema.

4. Respecto a objetivo describir de qué manera la conciencia tributaria de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020. Se concluye que según la tabla 11 y figura N° 10, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 53% indica que no se difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial las cuales esto ocasiona un retraso en los pagos que tienen que realizar ya que los contribuyentes no sienten el apoyo por parte de la entidad recaudadora, mientras que el 25% indica que se difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial y el 22% no opina sobre el tema. En la tabla 14 y figura N° 13, de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lucre. El 62% indica que, si solicita licencia de construcción para construir su vivienda, sin embargo, indican que es muy costoso cumplir con los requisitos para obtenerla, y también exige mucho tiempo, mientras que el 30% indica que no solicita licencia de construcción para construir su vivienda y el 8% no opina sobre el tema.

RECOMENDACIONES

1. El manual de procedimientos de fiscalización del impuesto predial influye efectivamente en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Lucre, en consecuencia, es una herramienta importante por lo que debe aplicarse en forma periódica y a corto plazo para cuyo efecto se debe practicar la capacitación permanente del personal encargado en las fiscalizaciones de este impuesto.
2. Respecto al incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales que afecta la eficiencia del área de rentas de la Municipalidad Distrital de Lucre, se debe propiciar mayor difusión de las normas tributarias conducentes a la mejora de la cultura tributaria, a fin de los contribuyentes del impuesto predial tomen conciencia sobre sus obligaciones tributarias.
3. La implementación y actualización del plano catastral permite a la Oficina de Rentas y Tributación actualizar el padrón de los contribuyentes del impuesto predial, así como la base tributaria, en consecuencia, el plano catastral debe estar actualizada permanentemente, en vista de que la construcción de viviendas sigue creciendo sin o con trámite de licencia de construcción
4. En cuanto al control en otorgamiento de licencias de construcción, así como para realizar mejoras en los predios urbanos, viene afectando a la recaudación del impuesto predial y la eficiencia de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Lucre, se debe implementar directivas y reglamentos que permitan exigir con mayor drasticidad el cumplimiento de este derecho a fin de minimizar la evasión y evitar el crecimiento desproporcional y peligrosa de las viviendas.

BIBLIOGRAFÍA

El Orden de la presente bibliografía obedece por defecto al formato APA 6ta edición.

Andrade, M., & Cevallos, K. (10 de Febrero de 2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 49-62. Obtenido de <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290>

APEIM. (Octubre de 2020). Niveles Socioeconómicos 2020. *APEIM*. Obtenido de <http://apeim.com.pe/>

Baque, E., Salazar, G., & Jaime, M. (Enero de 2020). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos . *Revista Avances*, 51-63. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7859354.pdf>

Cabezas, E., Andrade, D., & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Quito, Ecuador: Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Obtenido de <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>

Cabrera, P., Narváez, C., & Erazo, J. (Marzo de 2020). Análisis de la cultura tributaria de los consumidores y comerciantes de productos cárnicos en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay. *Revista Dominio de las ciencias*, 340-368. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1152>

Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (30 de Julio de 2020). Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revista Innova Educación*, 506-517. Obtenido de <https://www.revistainnovaeducacion.com/index.php/rie/article/view/219>

Camacho, J., & Silva, S. (2021). *Nivel de cultura tributaria y su relación en la recaudación del impuesto predial por la Municipalidad de Cuervo, 2017-2018*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8079/Camacho%20Rojas%20Juli%C3%A1n%20%26%20Silva%20V%C3%A1squez%20Salom%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carrillo, C. (2018). *Incidencia de la Cultura Tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima en el año 2016*. Lima: Universidad Ricardo Palma. Obtenido de <https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1666/TESIS%20FINAL%20SR%20CARRILLO%2021-04-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Condori, S., Mamani, O., & Bernedo, D. (2020). Preferencias-Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes. *Apuntes Universitarios. Revista de Investigación*, 66-75. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4676/467663403005/467663403005.pdf>

De Cesare, C. (2016). *Sistemas del impuesto predial en América Latina y El Caribe*. Cambridge, Massachusetts, USA: Lincoln Institute of Land Policy. Obtenido de <https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuestopredial-full-3.pdf>

Díaz, J., Cruz, B., & Castillo, N. (2016). Cultura Tributaria. *Revista Publicando*, 697-705. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5879392.pdf>

Espino, M. (2020). *Conocimiento en cultura tributaria en los estudiantes universitarios de la región Lambayeque, 2018*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Obtenido de

https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3391/1/TL_EspinoTenorioMariela.pdf

Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los Comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2016*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

Estévez, Z., & Rocafuerte, J. (19 de Julio de 2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Revista Clío América*, 8-24. doi:Doi: 10.21676/23897848.2606

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Huancayo, Perú: Universidad Continental.

Obtenido de

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

Gil, K., & Zapata, L. (2017). Cultura tributaria en Perú. *Uniempresarial*, 1-21. Obtenido de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/20219/T%20CP%20G463c.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hinojosa, C. (20 de Marzo de 2019). Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018. *Revista de Investigación Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades*, 22-26. Obtenido de <http://revistas.untrm.edu.pe/index.php/CSH/article/view/463/840>

Jara, A. (2016). *Cultura Tributaria Fiscal en busca del cumplimiento voluntario*. Cuenca:

Universidad de Cuenca. Obtenido de

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/25440/1/TESIS.pdf>

Jurado, A. (12 de Diciembre de 2020). La evasión tributaria del impuesto a la renta en las Mypes del rubro ferreterías de la provincia de Sullana, Piura. *Economía y Negocios UTE*, 73-81.

Obtenido de <https://revistas.ute.edu.ec/index.php/economia-ynegocios/article/download/825/576/1971>

Lahura, E. (2016). Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú. *Banco Central de Reserva del Perú*, 1-20. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-deTrabajo/2016/documento-de-trabajo-11-2016.pdf>

Lima, J. (2020). *La incienia de la Cultura Tributaria en la recaudación de impuestos IVA y Renta en la ciudad de Tulcán*. Tulcan, Ecuador : Universidad Regional Autónoma de los Andes.

Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12085/1/UTPICYA001-2021.pdf>

Lizana, K. (2017). *La Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de renta personal de la población de la región Lima, año 2017*.

LimaLa cultura tributaria: Universidad San Martin de Porres. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3099/lizana_rkl.pdf?sequence=1&isAllowed=y

López, P., & Fachelli, S. (2016). *Metodología de la Invetsigación Social Cuantitaitva*. Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163564/metinvsocua_a2016_cap1-2.pdf

- Luzuriaga, C. (2019). *Factores determinantes en la recaudación de tasas del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Chaguapamba, 2019*. Machala: Universidad Técnica de Machala. Obtenido de http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/16530/1/Claudia%20Luzuriaga%20Paladines_Maestria%20en%20Contabilidad%20y%20Auditoria%20Mencion%20Gestion%20Tributaria.pdf
- Mendieta, P. (22 de Mayo de 2020). Rasgos Tributarios en los Comerciantes de la Festividad del Corpus Christi. *Revista UEES*, 1-14. Obtenido de <https://revistas.uees.edu.ec/index.php/Podium/article/view/362/375>
- Mendieta, P., Calle, J., Vintimilla, L., & Riera, C. (Diciembre de 2020). Las universidades como agentes de fortalecimiento de la cultura tributaria: caso NAF de la UCACUE. *Revista ComHumanitas*, 177-194. doi:DOI: <https://doi.org/10.31207/rch.v11i3.275>
- Montiel, Silvio; Peña, Alcides; Martínez, Carlos. (2020). *Cultura Tributaria: Formas de mejorarla*. Cartagena, Colombia: Universidad Libre. Obtenido de <http://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/CulturaTributaria.pdf>
- Muñoz, C. (2016). *Metodología de la Investigación*. México DF, México: Oxford University Press. Obtenido de <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2019/08/56-Metodologia-de-la-investigacion-Carlos-I.-Munoz-Rocha.pdf>
- Neira, M. (5 de Agosto de 2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento*, 203-212. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7164322.pdf>

Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (20 de Junio de 2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de las Ciencias*, 45-68. Obtenido de

<http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index>

Ortiz, C. (2020). *Cultura Tributaria de los comerciantes del Cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas*. Esmeraldas: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de [https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2273/1/ORTIZ%20LOPEZ%20](https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2273/1/ORTIZ%20LOPEZ%20CHARLIE%20RAYNEIRO.pdf)

[CHARLIE%20RAYNEIRO.pdf](https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2273/1/ORTIZ%20LOPEZ%20CHARLIE%20RAYNEIRO.pdf)

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (06 de Agosto de 2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 153-171. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

Ramos, J. (2021). *Cultura tributaria en los consumidores del Mercado Roberto Segura de la ciudad de Jaen 2020*. Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8028/Ramos%20Camizan%20Jakerine%20Yare.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Saavedra, R., & Delgado, J. (Julio de 2020). La recaudación tributaria municipal 2020. *Ciencia Latina - Revista Multidisciplinar*, 720-737. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/109/95/>

Sarduy, M., & Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 126-141. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>

Seminario, F., & Samamé, S. (2 de Julio de 2018). Recaudación tributaria y su incidencia en el desarrollo local de la Provincia de Moyobamba en el período 2010-2018. *REVISTA*

GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA, 1-18. doi:DOI:

<https://doi.org/10.24265/iggp.2018.v5n1.05>

Siguenza, S., Sandoval, K., Vizcaíno, A., Giró, E., Erazo, S., & Jimbo, L. (10 de Diciembre de 2020). La política fiscal y su incidencia en la cultura tributaria del Ecuador. *Revista Esapcios*,

161-175. Obtenido de

<https://www.revistaespacios.com/a20v41n47/a20v41n47p12.pdf>

Suarez, H., Palomino, G., & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina*, 635-654. doi:DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105

Sunat. (Agosto de 2020). La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el

Perú. *Cultura Tributaria y Aduanera*, 1-18. Obtenido de

[https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-](https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf)

[cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf](https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf)

Vásquez, J., & Vargas, G. (2020). *La cultura tributaria y su efecto en la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Rioja, año 2017*. Rioja: Universidad

Nacional de

San Martín. Obtenido de

[http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3921/CONTABILIDAD%20%20Jhuliana](http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3921/CONTABILIDAD%20%20Jhuliana%20Isabel%20V%C3%A1squez%20Urrutia%20%26%20Isabel%20Vargas%20Gil.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[%20Isabel%20V%C3%A1squez%20Urrutia%20%26%20Isabel%20Vargas%2](http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3921/CONTABILIDAD%20%20Jhuliana%20Isabel%20V%C3%A1squez%20Urrutia%20%26%20Isabel%20Vargas%20Gil.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[0Gil.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3921/CONTABILIDAD%20%20Jhuliana%20Isabel%20V%C3%A1squez%20Urrutia%20%26%20Isabel%20Vargas%20Gil.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zamora, Y. (1 de Abril de 2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador,

2010-2014. *Quipukamayoc*, 21-29. Obtenido de

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/1472>

1/12947/50803.

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, PERIODO 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACION Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Describir de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL La cultura tributaria es baja incidiendo significativamente en el nivel de recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE X. CULTURA TRIBUTARIA</p> <p>DIMENSIONES X1 Conocimientos sobre tributos X2 Comportamiento hacia los tributos X3 Conciencia Tributaria</p>	<p>POBLACIÓN La población de informantes está constituida por 11 servidores públicos de toda la gerencia de administración tributaria, trabajadores de la Gerencia de la Administración Tributaria y 60 contribuyentes del impuesto de la Municipalidad distrital de Lucre.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: • Básica</p> <p>NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN • Descriptivo • Correlacional</p> <p>MÉTODO • Inductivo</p>
<p>PROBLEMA SECUNDARIO ¿De qué manera el nivel de conocimiento sobre tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS Describir de qué manera el nivel de conocimiento sobre tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020</p>	<p>HIPOTESIS ESPECÍFICAS El nivel de conocimiento sobre tributos de los contribuyentes es bajo incidiendo significativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE Y. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.</p> <p>DIMENSIONES Y1 Planificación en el pago de impuestos. Y2 Infracciones y sanciones tributarias. Y3 Actualización de información</p>	<p>MUESTRA La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población siendo 11 servidores públicos de toda la gerencia de administración tributaria, trabajadores de la Gerencia de la</p>	<p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: • No experimental • Descriptivo • Correlacional</p> <p>TECNICAS DE INVESTIGACIÓN • Análisis documental • Entrevista • Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS • Fichas bibliográficas • Guías de entrevista. • Cuestionarios</p>
<p>¿De qué manera el comportamiento hacia los tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de</p>	<p>Describir de qué manera el comportamiento hacia los tributos de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020</p>	<p>El comportamiento hacia los tributos de los contribuyentes incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la</p>			

<p>Lucre en el periodo 2020?</p> <p>¿De qué manera la conciencia tributaria de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020?</p>	<p>Describir de qué manera la conciencia tributaria de los contribuyentes incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020</p>	<p>municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020</p> <p>La conciencia tributaria de los contribuyentes es baja incidiendo significativamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Lucre en el periodo 2020</p>	<p>Administración Tributaria y 60 contribuyentes del impuesto de la Municipalidad distrital de Lucre.</p>	<p>MÉTODO DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Office Word. • Microsoft Office Excel. • SPSS
--	---	---	---	---

ANEXO N° 02

ENCUESTA

Instrucciones:

La Técnica de la ENCUESTA, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, PERIODO 2020”**; al respecto, se le pide a 11 funcionarios, trabajadores de la Gerencia de la Administración Tributaria y 60 contribuyentes del Impuesto de la Municipalidad Distrital de Lucre, de que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

ENCUESTA A FUNCIONARIOS

1. ¿En la oficina donde labora Ud., se percibió un buen clima laboral durante el periodo 2020?

a) Si ()

b) Indeciso ()

c) No ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. Indique Ud., ¿La remuneración que percibe es expectante?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No Opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. Indique Ud., ¿En la oficina donde labora actualmente recibe capacitaciones en forma permanente?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No Opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿Está de acuerdo Ud., con la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Lucre?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) Indeciso ()
- c) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

5. ¿Ud., considera que la implementación de un manual de procedimientos de fiscalización para el impuesto predial influye en la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Lucre?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) Indeciso ()
- c) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

6. ¿ Ud., considera que la implementación y actualización del plano catastral influye en los procedimientos de fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lucre?

- a) Totalmente de acuerdo ()
- b) Indeciso ()
- c) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

7. ¿ Ud., considera que el incumplimiento de pago del impuesto predial por desconocimiento de las normas tributarias municipales afecta la eficiencia de la gestión de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad distrital de Lucre?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) Indeciso ()

c) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

8. ¿Ud., considera que la falta de control de licencias de construcción, y las mejoras realizadas en los predios urbanos afecta a la recaudación del impuesto predial y la gestión eficiente de la Oficina de Rentas y Tributación de la municipalidad distrital de lucre?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) Indeciso ()

c) Totalmente en desacuerdo ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

ENCUESTA A CONTRIBUYENTES

9. **¿Ud., conoce la vigencia del Impuesto Predial?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No opina()

Justifique su respuesta:

.....

.....

10. **¿La municipalidad distrital de lucre, difunde las disposiciones sobre la vigencia del Impuesto Predial?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

11. **Ud., paga oportunamente el Impuesto predial sobre sus inmuebles que posee en la jurisdicción de la municipalidad distrital de lucre?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

12. ¿Ud., comunica y/o declara oportunamente sobre las mejoras que realiza en su vivienda a la Municipalidad Distrital de Lucre?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

13. ¿Puede precisar si Ud., solicita licencia de construcción para construir su vivienda a la municipalidad distrital de lucre?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

14. ¿Puede precisar si actualiza el plano catastral en la municipalidad distrital de lucre?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

15. ¿La municipalidad distrital de lucre, fiscaliza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

16. Puede precisar Ud., ¿Si la gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad distrital de lucre es eficiente?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

ANEXO N° 03**MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.****MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.

Representa una absolución escasa de la interrogante.

Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.

Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.

Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?	1	2	3	4	5
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?	1	2	3	4	5
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?	1	2	3	4	5
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?	1	2	3	4	5
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?	1	2	3	4	5
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?	1	2	3	4	5
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?	1	2	3	4	5

8	¿Considera Ud. Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?	1	2	3	4	5
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?	1	2	3	4	5

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....